




COLEGIO

HONTANARES

educamos en la felicidad

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Loma El Escobero, Km.10 vía Envigado Las
Palmas - Vereda Carrizales Municipio de
Envigado – Antioquia – Colombia
Pbx: 386 1777 – Móvil: 313 652 9144**

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

La Rectora del Colegio Hontanares, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en Acta N° 06 del 28 de octubre de 2021 del Consejo Directivo, mediante la cual se adopta el texto del “Pacto de Convivencia Escolar”, para el año 2022 previa la participación activa de la comunidad educativa y

Considerando:


Que es indispensable determinar y actualizar las normas de comportamiento para que los diversos Estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que es fundamental reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el respeto y cumplimiento de estos.

Que se debe dar aplicación a los mandatos establecidos por la Constitución Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el Decreto 1290 de 2009, la sentencia T-478 de 2015 y a sentencia T-120 del 18 de marzo de 2018; entre otras disposiciones que propenden por el desarrollo de la educación para la convivencia social armónica, pacífica, respetuosa, justa, democrática y sana.

Que se debe destacar y reconocer a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que desarrollen la educación Integral y el buen funcionamiento del Colegio Hontanares.

Que, para el logro del cumplimiento de los fines y objetivos educativos del Proyecto Educativo Institucional, sus fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, es indispensable diseñar el Pacto de Convivencia aplicable a la comunidad educativa que integra el Colegio Hontanares.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

INTRODUCCIÓN

Sentido del Pacto de Convivencia.

El presente Pacto de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. Está en consonancia con la Legislación Educativa vigente en Colombia y en el Municipio de Envigado.

El Pacto de Convivencia se concibe como el conjunto de principios, normas, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia de los miembros de nuestra Institución. Tiene como objetivo contribuir en la consolidación de la propuesta pedagógica integral que favorece el desarrollo de las potencialidades físicas, afectivas, intelectuales, productivas y sociales de la Comunidad Educativa para el logro de una Colombia más justa, equitativa, solidaria y en paz.

El Pacto de Convivencia traza la ruta que se va a seguir para dar cuenta del ejercicio del cumplimiento de los derechos en la cotidianidad escolar, familiar y social, y muestra el camino de su realización con un proyecto de vida digno para la comunidad educativa.


Con un enfoque integral en su modelo de gestión y acción, evidencias prácticas de cuidado calificado, salud, higiene, protección y avances en las diferentes dimensiones, promoviendo el desarrollo armónico y fortaleciendo las redes sociales que les garanticen afecto, pertenencia, identidad y protección.

Este Pacto de Convivencia ha sido construido mediante un proceso de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. Reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y, por tanto, compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa en su vivencia e implementación.

El ejercicio de la convivencia en HONTANARES se soporta sobre la dñada derechos/deberes al considerar que el ser humano como ser holista que es, desde su libre albedrío, ejerce sus derechos en la medida en que asuma sus deberes; edifica su autonomía en la proporción en que asume la responsabilidad de sus actos; y se desarrolla en la felicidad a partir del establecimiento de vínculos adecuados consigo mismo, con los otros y con el entorno.

En HONTANARES no se concibe la convivencia como consecuencia de un manejo instrumental de la norma como medio para reprimir, sino como un espacio de interacción y aprendizaje que permite formar. Por tanto, se busca una comunidad responsable, respetuosa, rentable y autoexigente que respete la diferencia inherente a cada uno de los seres humanos y que, al mismo tiempo, ejerza la convivencia armónica, democrática y comprometida con el desarrollo social.

Consecuente con la anterior, el presente Pacto de Convivencia Escolar se soporta en los siguientes valores:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

VALORES INSTITUCIONALES

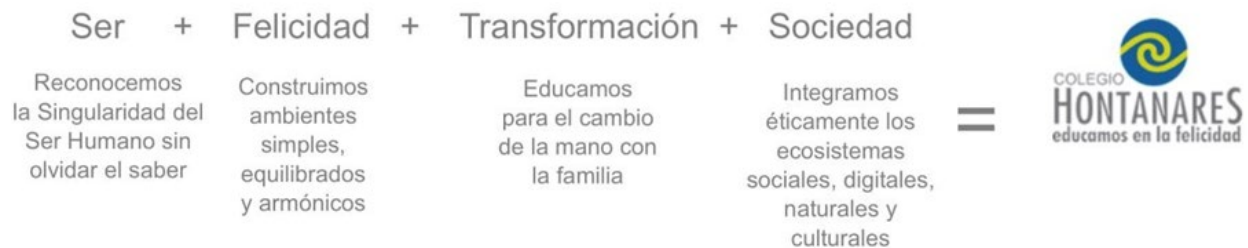



Los objetivos del presente Pacto de Convivencia son:

- ✓ Orientar una formación holística a los estudiantes, a fin de que, mediante el aprecio y la valoración de la sana convivencia, logren una correcta integración a la sociedad y sean agentes positivos de cambio y transformación de la misma.
- ✓ Desarrollar en los estudiantes autonomía y conciencia ética.
- ✓ Permitir que los estudiantes aprendan a armonizar las características de autonomía, singularidad y aprecio a su individualidad, con la apertura, la interacción, el respeto y la tolerancia a los otros.
- ✓ Lograr una comunidad simple, armónica y equilibrada de tal manera que se cobre vida la frase institucional: “EDUCAMOS EN LA FELICIDAD”.
- ✓ Ser un medio para el logro del Propósito Superior Institucional; las cuales son:

PROPÓSITO SUPERIOR:


Propósito Superior Colegio Hontanares



Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Finalmente, es pertinente hacer la aclaración de los términos vertebrales que soportan el presente Pacto:


- ✓ **PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Medio pedagógico cuyo contenido esencial consta de directrices, pautas de comportamientos, normas y procedimientos para la convivencia armónica de los estudiantes, sus familias, los demás estamentos de la comunidad educativa y la Institución.
- ✓ **Autonomía:** Es la dimensión de la persona que le permite tomar decisiones sobre sí mismo o sobre su acción, en relación a los demás de una manera libre y responsable.
- ✓ **Conciliación:** Acuerdo entre las partes para dar solución a un conflicto.
- ✓ **Convivencia:** Coexistencia pacífica y armoniosa de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ **Acción pedagógica:** Medida que se aplica para reflexionar sobre comportamientos que afectan el adecuado desarrollo de los procesos enseñanza-aprendizaje buscando su transformación.
- ✓ **Deber:** Es la obligación correlativa a un derecho. Actuar en concordancia al ideal colectivo.
- ✓ **Derecho:** Es la facultad de exigir lo que nos corresponde dentro de la Institución de acuerdo con pautas establecidas.
- ✓ **Diálogo:** Conversación con igualdad de derechos de quienes participan. Tiene como objetivo descubrir la verdad y comprometerse con ella.
- ✓ **Estímulo:** Impulso para que la persona dé lo mejor de sí.
- ✓ **Ética:** Ciencia de los actos humanos que regula la convivencia social expresada en la rectitud de las acciones, en el respeto de sí mismo y de los demás.
- ✓ **Libertad:** Capacidad de elegir consciente y responsablemente.
- ✓ **Norma:** Mandato que establece la forma en que ha de ordenarse una relación social.
- ✓ **Notificación:** Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.
- ✓ **Recurso de reposición:** Instrumento jurídico para manifestar las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión contenida en una Resolución Rectoral.
- ✓ **Consecuencia:** Respuesta a cualquier acto que se presenta dentro y fuera de la institución como representante de esta.
- ✓ **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ✓ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás,

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

✓ Acoso escolar o bullying: Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que se da entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, tse puede presentar dentro del colegio o a través de las redes sociales (ciberacoso).

✓ Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato continuado.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 05 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se adopta el Pacto de Convivencia Escolar para el año de 2022.

La Rectora como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del COLEGIO HONTANARES en uso de las atribuciones legales contempladas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, y además normas concordantes, adoptan el presente Pacto de Convivencia,

CONSIDERANDO

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes, velar por su vida, integridad, dignidad, sano desarrollo y ejemplar comportamiento en comunidad, con el fin de favorecer la formación integral.

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación estricta a la ley en lo referente a la Constitución Política de Colombia de 1991, a la legislación vigente y en particular a las disposiciones de la Ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 734 de 2002, la Ley 715 de 2002, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1038 de 2015, Resolución 3612 de 2010, Resolución 4210 de 1996, Directiva Ministerial No. 55 de 2014, Acuerdo 597 de 2015, Acuerdo 401 de 2009, Concepto jurídico responsabilidad sobre niñas y niños no recogidos por sus acudientes luego de terminada la jornada laboral docente, Sentencias SU642/98 y T-098-11, la sentencia T-478 de 2015, la sentencia T-120 del 18 de marzo de 2018 y demás normas concordantes.

Que es deber del COLEGIO HONTANARES contar con un instrumento legal que contemple los principios, los valores y los criterios de convivencia, en coherencia con la filosofía de la Institución, las disposiciones del Colegio, el respeto y observancia de los derechos y los deberes para una sana convivencia. Establece las faltas, consecuencias y estímulos para una formación integral.


Que tanto estudiantes como padres de familia y personal del colegio, deben contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable con el proceso educativo.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo y la formación integral, promoviendo los principios consignados en el Proyecto Educativo Institucional.

Que se debe precisar y promover las instancias y los mecanismos que favorezcan la participación democrática.

Que el contenido del presente Pacto de Convivencia es fruto de la concertación democrática y la participación de los representantes de la Comunidad Educativa.

Que el contenido del presente Pacto de Convivencia cumple estrictamente con la ley vigente y por consiguiente es obligatorio su acatamiento en los procesos institucionales.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Que el presente Pacto de Convivencia está avalado y aprobado por el Consejo Directivo, según Acta N° 06 del 28 de octubre de 2021


RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el presente Pacto de Convivencia en el que aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa del Colegio Hontanares, además del SIEE

SEGUNDO: Poner en vigencia el presente Pacto de Convivencia a partir del 1° de enero de 2022.

TERCERO: Derogar los anteriores Pactos de Convivencia en su totalidad con el SIEE que contenía.

CUARTO: Divulgar el presente Pacto de Convivencia y del SIEE a la Comunidad Educativa.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

CAPÍTULO: GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la forma de organizar la participación de la Comunidad Educativa y debe ser entendido como un espacio a partir del cual se sensibilice, motive, debata y formalice la democratización de la vida escolar para una convivencia responsable y dialógica de todos sus miembros en coherencia con La Ley General de Educación, que consagra la necesidad de conformar el Gobierno Escolar en todos los centros educativos.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar está conformado por:

Consejo Directivo: Es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa para la orientación académica, formativa y de convivencia.

Está integrado por:

- La Rectora
- Dos representantes de los padres o madres de familia
- Un egresado o egresada
- Un o una estudiante de grado once
- Dos representantes de los docentes
- Un representante del sector productivo


Consejo Académico: Instancia de participación para la orientación pedagógica, el mantenimiento de la calidad de la educación y el logro académico.

Está integrado por:

- Rector o rectora
- Dirección del SER
- Líder de habilidades en contexto
- Líder de dimensiones del ser
- Líder de consciencia pedagógica
- Líderes de eje

Rectora: Es la máxima autoridad educativa y administrativa de la institución.

Consejo de estudiantes: Lo conforma los representantes de cada grupo y tienen como función ser los voceros de los demás estudiantes en los diferentes procesos formativos, académicos y de convivencia.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Amigos Hontanares: Órgano de participación de los padres de familia del Colegio, que tiene como función participar en la construcción de los diferentes procesos institucionales.

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comité Ambiental Escolar

Comité de pensamiento estratégico

CAPITULO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIANTES

Derechos de los estudiantes.

Son derechos de los estudiantes de HONTANARES:


Gozar de todos los derechos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, y todos los demás derechos establecidos en los acuerdos y tratados internacionales reconocidos y avalados por el gobierno colombiano.

Ser tratado o tratada con el respeto, la dignidad, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, género, orientación sexual, religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica, disciplinaria, diagnóstico, o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales.

Construir, desarrollar y expresar su identidad personal y familiar; gozar de su honra y el buen nombre; el libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la Ley, el orden establecido y las buenas costumbres; el descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes se consagran en la Constitución Política, en la Legislación Educativa, en la ley de Infancia y Adolescencia y en los tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.

Ser parte de un entorno en el que el quehacer escolar sea racional, protector y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo y académico; y que los procesos sean integrales, procesuales, cualitativos, auténticos y en función del desarrollo de competencias y habilidades.

Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente ético, seguro y protector que garantice su bienestar integral; en términos de la ley 1620, el decreto 1965 y todas las demás normas que lo deroguen, actualicen o sustituyan, esto implica ser protegido ante situaciones que puedan significarle abuso o maltrato, activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral dentro del marco de la convivencia, a representar o ser representado en el comité de convivencia escolar, y estar acompañado por su acudiente o un compañero del Colegio cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar, y todas las más disposiciones del marco legal referenciado.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Recibir educación para la sexualidad, la diversidad sexual y la prevención de la violencia escolar por identidad de género u orientación sexual.

Expresar con el debido respeto su punto de vista.

Ser permanentemente motivado y acompañado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee para el beneficio común de sus compañeros/as, su familia, la institución, el medio ambiente y la sociedad en general.

Ser escuchado, orientado y/o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.

Presentar solicitudes e inquietudes siguiendo el conducto regular.

Tener acceso a los diferentes servicios que HONTANARES ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.

Solicitar que Hontanares cumpla con las actividades curriculares de acuerdo al contexto y las orientaciones establecidas. En caso de ausentarse, se diseñará un plan para cumplir con las actividades pendientes, siempre y cuando la ausencia sea debidamente justificada ante las directivas del plantel, tal como se establece en el sistema de evaluación institucional de estudiantes.

Recibir retroalimentación oportuna de las actividades realizadas junto a su debida valoración, permitiéndole acceder a las garantías necesarias para su recuperación donde haya lugar de acuerdo a lo establecido en el SIEE y siguiendo los conductos regulares. Contar con la revisión en caso de considerar que se ha cometido un error, omisión, o cualquier novedad en su valoración, así como la posibilidad de contar con un segundo evaluador; estar al tanto de su situación académica y de convivencia de forma constante y permanente de acuerdo al procedimiento establecido para esto. (proceso sujeto a autorización del Líder de habilidades en contexto)

A ser elegidos y elegir representantes para el gobierno escolar.

Representar a HONTANARES en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido/a o seleccionado/a de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

Participar en la actualización, divulgación y apropiación del Pacto de convivencia.

Ser notificado de los cambios en horarios, asistencias a clases y todo otro asunto que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de convivencia.


Ser reconocido desde su singularidad y si es el caso hacer parte del proyecto de desarrollo singular, para atender sus necesidades y potencializar sus habilidades.

Seguimiento oportuno a su neurodesarrollo, como parte de la detección temprana de alertas que requieran remisión y/o intervención.

A contar con un grupo de apoyo (Familia, colegio y especialistas interdisciplinarios de apoyo externo) si así lo requiere para un diagnóstico determinado o una condición específica.

Deberes de los estudiantes:

Son deberes de los estudiantes de HONTANARES:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Pacto y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias de la institución.

Acoger, cumplir y promover el presente Pacto de Convivencia como eje rector que regula las relaciones de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la institución.

Identificarse como estudiante de HONTANARES, respetarlo y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.

Respetar y defender los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin distinción, brindando un trato digno, respetuoso y amable, dentro y fuera de la institución

Proteger su integridad física, emocional, la seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa, tomando como principio la práctica de la tolerancia y el respeto mutuo.

Comprometerse con los cuidados de salud pública, de manera que su comportamiento aporte a la preservación del bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud, la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas y demás conductas de riesgo.

Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Pacto de convivencia.

Asumir una actitud positiva de escucha e interés en la resolución de conflictos, mediando a través del diálogo y la conciliación, usando las instancias establecidas por la institución.

Asumir responsablemente las consecuencias de sus equivocaciones realizando acciones de reparación y cumplir con las orientaciones y estrategias planteadas por el colegio en el proceso formativo.


Cumplir con los acuerdos y estrategias establecidos entre la familia y el colegio para su desarrollo educativo autónomo e integral.

Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, acciones de intimidación escolar (matoneo), maltrato escolar o familiar y todas aquellas que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Hacer uso adecuado de las tecnologías de información y la comunicación (TIC) tanto dentro como fuera de Hontanares, en aras de mejorar el proceso educativo y generar un ambiente sano, evitando cualquier tipo de intimidación (ciberacoso escolar) que vaya en contra de la ley de convivencia escolar nacional.

Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extra-académicas con carácter obligatorio, previstas por HONTANARES, permanecer dentro de las instalaciones y portar el carné que lo identifica como estudiante del colegio en eventos en los cuales represente a la institución.

Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, según las indicaciones dadas por los componentes en materia académica, disciplinaria o de convivencia, de acuerdo con el decoro y la dignidad de estudiante de HONTANARES.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Preservar, cuidar y mantener en buen estado a HONTANARES, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.

Conocer la propuesta pedagógica, los contenidos de los programas, así como la organización y funcionamiento de la institución, para aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje y participar activamente en los procesos formativos y académicos, haciendo uso adecuado de los recursos que el colegio ofrece.

Asumir su proceso académico de manera responsable, dando lo mejor de sí, con el fin de fortalecer su ser, hacer y saber.

Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por HONTANARES para el adecuado desarrollo de sus actividades.

Aprovechar los tiempos asignados para la recreación y el descanso, en los lugares establecidos.

Abstenerse de traer y usar durante las horas de clase objetos personales no solicitados por el colegio. En caso de daño o pérdida la responsabilidad es únicamente del estudiante.

Solicitar autorización de salida de las instalaciones del colegio al Líder de habilidades en contexto a la Líder de dimensiones del Ser, mediante permiso escrito de los padres o acudientes.

Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias.

Representar dignamente el colegio en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este pacto, al buen nombre de la institución, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.

Practicar la cultura ciudadana en los actos cívicos, académicos y culturales programados por la institución, dentro y fuera del colegio.


Respetar los símbolos patrios e institucionales.

Participar democráticamente en las elecciones de representantes estudiantiles, apoyar la gestión y liderazgo de los candidatos electos y en caso de ser elegido, asumir una actitud que favorezca el bien común.

Valorar y hacer buen uso de los servicios que le presta la institución para su desarrollo integral.

Hacer entrega oportuna a los padres o acudientes de las comunicaciones emitidas por el colegio y viceversa.

Abstenerse de usar el nombre de Hontanares en cualquier actividad o información no autorizada por la institución.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

EGRESADOS:

Los egresados de HONTANARES podrán constituirse como fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica. Gozarán de la respetuosa y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. El representante de los egresados con asiento en el Consejo Directivo de la institución presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del plantel.

Derechos de los egresados

Asistir a las reuniones de egresados convocadas por el colegio.

Participar en los diferentes estamentos del colegio en los que se requiere su presencia.

Expresar reconocimientos o inconformidades con el servicio prestado, a través de los medios establecidos para tal fin

Deberes de los egresados

Ser un líder capaz de crear conocimiento que permita transformar su mundo, construir relaciones y contribuir a la construcción de la sociedad.

Participar en actividades que aporten a la formación del perfil del estudiante Hontanares.

Promover el buen nombre del colegio.

Participar en las reuniones en que se requiere su presencia.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

El personal administrativo de HONTANARES debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la autonomía que le confiere la organización institucional o la Ley, según el funcionario que se trate.

Igualmente deben conocer y aceptar la filosofía de HONTANARES, así como cumplir cabalmente con sus funciones, respetar y apoyar la labor educativa.

Derechos del personal administrativo

Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Comunidad Educativa.


Ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e integridad personal.

Participar en la solución de conflictos que le competen.

Participar y ser tenido en cuenta en los procesos del PEI.

Tener un seguimiento individual de Gestión del Desarrollo para el logro de resultados.

Solicitar, recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Hacer uso del conducto regular para expresar sus inquietudes y sugerencias.

Estar informado oportunamente de las actividades escolares que le competen.

Deberes del personal administrativo

Dar un trato digno y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Cumplir con su papel de formador estipulado en el PEI y asumir que todo acto en el colegio es una acción pedagógica.

Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Cumplir con los procesos y procedimientos a su cargo para facilitar el desarrollo de la propuesta pedagógica.

Prestar un servicio excelente teniendo en cuenta los criterios y protocolos institucionales de servicio al cliente.

Asumir una actitud positiva de escucha, flexibilidad e interés en la resolución de los conflictos que le competen.

Presentar propuestas de mejora, aportar y participar en las funciones administrativas.

Asumir su proceso de Gestión del Desarrollo de manera proactiva, crítica y reflexiva.

Hacer uso de las comunicaciones atendiendo a los criterios de la organización, a los Comportamientos Digitales y a la confidencialidad en la información.

Conservar en todo momento una excelente presentación personal.


Cumplir con diligencia las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.

Participar y cumplir con los procesos de capacitación a los cuales sea convocado.

Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad.

Cumplir las funciones de la guía de cargo, los procedimientos, los protocolos establecidos, el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa.

Hacer uso racional de los recursos de la institución

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES.

Derechos de las familias y/o acudientes:

Los padres, madres o acudientes de los estudiantes de HONTANARES gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y frente a éste tienen especialmente los siguientes:

Escoger libremente el colegio para la formación integral de su hijo.

Participar activamente en las actividades y módulos programados en ruta singular para padres, madres y acudientes.

Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos o hijas, al funcionamiento del colegio, al PEI, utilizando el conducto regular consignado en este Pacto de Convivencia.

Conocer el cronograma de actividades y los horarios de atención a padres y/o acudientes, para ser atendidos de manera oportuna y pertinente por los miembros del colegio.

Recibir de manera periódica información y/o respuesta, acerca del proceso educativo y comportamental de su hijo o hija

Elegir y ser elegido para la conformación del Gobierno Escolar y demás órganos de participación.

Acompañar a su hijo o hija a las actividades programadas por el colegio.

Recibir reconocimiento por la labor formativa de su hijo o hija y por el apoyo a la Institución.

Participar en los procesos de autoevaluación institucional.


Deberes de las familias y/o acudientes.

De acuerdo con la filosofía de HONTANARES la familia son los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, HONTANARES propende por una integración y participación activa de las familias en el proceso educativo.

En este mismo sentido, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, habrá de velar por el cumplimiento de una serie de responsabilidades que se resumen a continuación.:

En consecuencia, al legalizar la matrícula, las familias y/o acudiente adquiere con HONTANARES y con sus hijos/as los siguientes compromisos y responsabilidades:

Ser responsable de la formación y educación de su hijo/a en concordancia con la filosofía del colegio, educándolo mediante el ejemplo e inculcando en él principios y valores.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Garantizar el ejercicio de los derechos y los deberes de sus hijos/as, contemplados en la legislación colombiana, brindándoles un entorno de buen trato, cuidado, protector, promotor de su desarrollo, en el que prime la confianza, la ternura y el amor.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pacto de Convivencia y responder cuando su hijo/a incumpla alguna de las normas aquí definidas.

Participar en la construcción y vivencia del PEI y del Pacto de Convivencia del colegio.

Asistir a las reuniones y actividades formativas y de prevención programadas por el colegio para bienestar de su hijo/a y de la comunidad. En caso de no acudir a tres citaciones consecutivas sin causa justificada se realiza la activación de ruta según corresponda para el caso.

La asistencia a la reunión de inducción es de carácter obligatorio.

Fomentar en sus hijos, principios de autocuidado, convivencia, prosocialidad, así como normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de HONTANARES, de la comunidad, incluyendo el uso de las TIC.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos/as en los procesos pedagógicos, convivenciales y de formación para la sexualidad.

Conocer y aplicar la Ruta de Atención Integral (ley 1620), cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que así lo amerite. Garantizando la restitución de los derechos de sus hijos, en caso de ser vulnerados.

Adherirse de forma oportuna a circulares, comunicados, boletines informativos y demás medios de información del colegio hacia la familia, y actuar en consecuencia según lo requerido, haciendo llegar los desprendibles y demás documentación requerida, debidamente diligenciada, dentro de un máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega


Comunicar oportunamente a la institución cualquier novedad con relación a cualquiera de las dimensiones del desarrollo de su hijo/a (tratamientos, exámenes médicos, terapias, atención de especialistas) o cualquier novedad que consideren pertinente y que pueda afectar su relación con el colegio y su proceso de formación integral.

Garantizar la asistencia del niños, niña o adolescente a las horas de clase regulares y demás actividades pedagógicas programadas por el colegio y justificar las ausencias por escrito al día siguiente de la inasistencia.

Suministrar oportunamente los uniformes reglamentarios, textos, útiles y demás elementos solicitados por el colegio para el buen proceso pedagógico de su hijo/a.

Revisar los objetos que sus hijos llevan a casa que no son de su propiedad, realizar la verificación de su procedencia e informar al colegio en el caso que se amerite.

Buscar el apoyo profesional externo requerido para su hijo/a de acuerdo con las remisiones y recomendaciones del colegio, cuando sea necesario, y entregar oportunamente los soportes de la atención recibida.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.

Asumir un trato respetuoso, amable y afable con todos los miembros de la comunidad educativa.

Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna.

Cumplir a tiempo con todas las responsabilidades económicas contraídas con la institución como parte de la prestación del servicio educativo.

Apropiarse de los valores institucionales, la filosofía y la propuesta pedagógica de HONTANARES.

DIRECTIVOS Y DOCENTES

Derechos de los directivos y docentes:

Recibir un trato justo y respetuoso.

Ser remunerado de acuerdo con las políticas establecidas por la Institución.

Participar en la toma de decisiones que tengan que ver con la institución en general, con sus estudiantes y con su propia función.

Realizar investigaciones, producir documentos, módulos y artículos con los conocimientos que obtengan de su experiencia en HONTANARES.

Conocer las evaluaciones que de su desempeño realice la Institución.

Sentir, en cada momento, la valoración de su esfuerzo; ser motivado y animado en el cumplimiento de su misión.

Aportar en los ajustes del Pacto de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación

Transformar las prácticas pedagógicas de acuerdo con la filosofía y la propuesta educativa institucional.


Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación

Asistir y participar en las jornadas de formación de ruta singular programadas para docentes y directivos docentes. (Derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, estrategias para mitigar la violencia, modelos pedagógicos, filosofía institucional, entre otros).

Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Deberes de directivos y docentes:

Para HONTANARES los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los estudiantes como en la de los demás estamentos de la comunidad educativa. Para ello HONTANARES exige y se preocupa porque el maestro que le preste sus servicios, en los que se esfuerce por:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Formar personas felices, capaces de adaptarse, preparados para transformar su mundo, crear conocimiento, construir relaciones y contribuir al desarrollo de la sociedad.

Promover el desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus estudiantes.

Interesarse por los estudiantes como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.

Solidarizarse y/o conmovirse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.

Difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.

Amar su profesión, ser inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimientos.

Inspirar confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.

Comprometerse con el sentido de la justicia y la honestidad profesional y personal.

Disponerse siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución.

Crear y fomentar sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.

Preservar el entorno y promover el cuidado que debe darse a los recursos naturales.

Sentirse orgulloso de ser ciudadano colombiano o de estar trabajando en este país (docentes extranjeros) y forjador en sus estudiantes del respeto por los valores patrios

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de Hontanares en concordancia con la ley 1620 de acoso escolar y el presente pacto de convivencia.

Finalmente, es importante tener en cuenta las siguientes limitantes:


Los docentes no podrán aceptar atenciones de las familias por fuera de la Institución, tales como salidas a fincas, a restaurantes, préstamos o cualquier atención que implique compromiso con los estudiantes.

Los docentes no podrán participar de los eventos sociales propios de los estudiantes.

No podrán comprometerse con clases remediales o de nivelación, si éstas no están organizadas directamente por la Institución o debidamente autorizadas por la Rectoría.

Está prohibido que los docentes pidan cuotas voluntarias para celebraciones sociales, si ellas no han sido analizadas y aceptadas por la Líder de dimensiones del Ser. Tampoco hacer rifas, ventas particulares, ni compromiso alguno con personas que quieran realizar negocios con el Colegio HONTANARES.

Usar a HONTANARES como garante en préstamos que realicen los educadores entre sí.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Los recursos físicos y pedagógicos a disposición del profesorado, no podrán sacarse de la Institución.

CAPÍTULO: ACUERDOS DE CONVIVENCIA

En el Colegio se trabaja por el desarrollo integral de los estudiantes, por ende, no sólo se promueve el logro de la autonomía intelectual, sino que, fundamentalmente, se busca el logro de la autonomía ética y moral, en concordancia con lo que proclaman los derechos humanos. De esta manera, los estudiantes estarán en capacidad de aceptarse a sí mismos, relacionarse con los demás y con el entorno, teniendo como parámetros los principios, fundamentos y valores institucionales.


El desarrollo moral tiene su base en el respeto, valor en el que se sustenta la convivencia en la Institución. Así mismo, el respeto se fundamenta en el reconocimiento a la dignidad de la persona, sin olvidar que los derechos comunes priman sobre los individuales. Este acuerdo es garantía de armonía y convivencia respetuosa. Para alcanzar estos logros se cuenta con el compromiso activo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Teniendo en cuenta el Ordenamiento Constitucional (Art. 29. Constitución Política de Colombia), el colegio aplicará el Debido Proceso en todas las actuaciones disciplinarias. Dicho procedimiento que ha establecido la ley tiene el fin de garantizar el cumplimiento de la Constitución Política, en la cual se declara que las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista. Si se llegara a incumplir alguno de los artículos, se tomarán las debidas decisiones con base en las pruebas e informes.

CONDUCTO REGULAR

Los diferentes miembros de la comunidad harán uso del conducto regular para manifestar reconocimientos, sugerencias, inquietudes, necesidades, inconformidades, solicitudes y otras, conservando en todo momento una actitud de respeto, conciliación y manteniendo la sana convivencia. Las instancias del conducto regular son:

1. Intervención entre las partes involucradas.
2. Intervención del mentor de Grupo
3. Intervención de la Líder de dimensiones del Ser
4. Intervención de Líder del buen trato
5. Intervención del director (a) del SER
6. Intervención de la Rectoría
7. Solicitud escrita al Consejo Directivo
8. Si es del caso, activación del comité de convivencia.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN

a. Bitácora del estudiante: Pensada como una herramienta de registro, seguimiento y monitoreo, la bitácora se ofrece como el primer escenario de conciliación, donde se narra el proceso individual de cada estudiante, en la que se reconocen sus fortalezas, habilidades, logros y conquista, pero también, donde se da cuenta de sus compromisos, acuerdos, oportunidades de mejora, y demás ejercicios pertinentes dentro de su proceso personal. En ella se registran todos aquellos eventos relevantes y procedimientos formativos, que, dentro de su experiencia en Hontanares, aportan a su construcción de un ser ético, autónomo y prosocial.

b. Semillero de convivencia: Grupo liderado por el consejo de estudiantes que busca la solución de conflictos, mediación, conciliación, asamblea de clases y pactos de convivencia de aula. Propician en sus aulas acuerdos mutuos de convivencia y fortalecimiento de valores. El Semillero de Convivencia podrá participar en la mediación de situaciones de tipo I, relacionadas en el Capítulo 5 del presente Pacto de Convivencia.

c. Permite construir y deconstruir los pactos o acuerdos de aula como aproximaciones posibles a experiencias de participación mayores. En este sentido, el pacto o acuerdo es la primera palabra de un proyecto político, y la asamblea, el mecanismo y la oportunidad para el diálogo. Las asambleas de aula se convierten así, en el espacio de participación donde todos, sintiéndose parte de la comunidad, se autorregulan y toman conciencia de un proyecto común. Serán actores de la asamblea de aula los estudiantes, mentores de grupo y algunos invitados, según sea necesario. De todas las asambleas realizadas debe quedar un acta firmada por quienes en ella intervinieron y ser enviada al mentor de grupo para su respectivo registro en bitácora grupal.

d. Comité Escolar de Convivencia: Instancia de participación que lidera acciones que fomentan la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa. Es responsable de atender las situaciones de tipo II y III, relacionadas en el Capítulo 5 del presente Pacto de Convivencia.


PROCEDIMIENTO FORMATIVO

Todo integrante de la Comunidad Educativa, desde su rol, no sólo está facultado, sino que tiene el deber de buscar las acciones positivas, los cambios de comportamiento y el compromiso de los estudiantes para contribuir en su formación integral.

El procedimiento formativo se entiende como el conjunto de estrategias pedagógicas con las que cuenta la Institución para la formación permanente de los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa en general.

Tiene por objetivo garantizar la vivencia de los valores institucionales, desarrollar la formación del criterio, la autoevaluación y en general el desarrollo de las competencias ciudadanas y del pensamiento político.

Como parte del procedimiento formativo, la familia y el estudiante podrán ser remitidos a procesos terapéuticos externos según considere la dirección del ser.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

DEBIDO PROCESO

A todo miembro de la Comunidad Educativa se le garantiza el Debido Proceso. Las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista, y con base en las pruebas e informes, se tomarán las decisiones. Además, las personas tendrán derecho a utilizar los recursos de apelación y de reposición frente a las decisiones tomadas por la Institución.

El Debido Proceso estará sujeto a los términos establecidos en el presente Pacto para cada etapa.

Las diligencias que impliquen las etapas de apertura formal del proceso formativo, probatoria, fallo de primera instancia, notificación personal del fallo de primera instancia, interposición de recursos, decisión del recurso de reposición, notificación personal de la decisión del recurso de reposición, fallo de segunda instancia y notificación personal del fallo de segunda instancia, en donde sea citado el estudiante menor de edad, se llevará a cabo con presencia del padre o madre de familia o acudiente.

CAPÍTULO: FALTAS

Se considera falta el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en la legislación colombiana y los deberes del presente Pacto de Convivencia. Así mismo, se consideran faltas aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando la gestión educativa y los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Las faltas disciplinarias se calificarán como faltas leves, faltas graves y faltas muy graves atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.


Considerando que todos los miembros de la Institución están en condición de respetar y cumplir con estos principios, el actuar de forma contraria se considerará como una falta leve, la cual estará sujeta al análisis e interpretación de los responsables en competencia, con base en las consideraciones atenuantes o agravantes descritos más adelante, dentro de un marco de reincidencia máximo de 3 faltas. La reiteración de faltas, independiente si es o no la misma, es causal de ser valorada como falta grave o muy grave, (variable por escuela, proceso particular y diferencia cronológica entre las faltas) para ser valorada como falta grave.

Al finalizar cada periodo escolar se evalúa el desempeño actitudinal del estudiante y se establecen los compromisos para el siguiente periodo; si se presenta una reiteración de faltas se sigue el conducto regular establecido en el presente pacto. En caso contrario las faltas caducan.

DE LAS FALTAS LEVES:

Se consideran faltas leves.


- Faltar de forma injustificada al colegio.
- Incumplimiento del horario escolar establecido sin justa causa.
- Retirarse del aula sin la autorización del adulto responsable.
- Asumir un comportamiento que irrespete el contexto en el que se encuentre y en el cual se le reconozca como estudiante de Hontanares.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- Asumir actitudes que afecten el desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, académicos o deportivos, dentro o fuera de la Institución.
- Asumir actitudes que afecten negativamente su proceso formativo y el de los demás, tanto en la presencialidad como en la virtualidad. Hacer uso de un lenguaje que involucre apodos, expresiones soeces, despectivas, y/o descalificadoras hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dejar sucio y en desorden las aulas de clase y demás espacios de la institución.
- Hacer uso indebido o no autorizado de cualquier implemento o espacio de las instalaciones de la institución.
- Vender o comercializar cualquier elemento, sin autorización de la rectoría y/o Dirección del Ser.
- Manifestaciones afectivas que no vayan acorde con el contexto y/o que vulneren el buen nombre o la intimidad propia y de las demás personas involucradas.
- Hacer uso del celular o los recursos tecnológicos personales (TIC) sin autorización del adulto responsable en los espacios formativo-académicos.
- No portar el uniforme bajo los parámetros institucionales
- Omitir a sus familias información relevante sobre su proceso.
- Irrespeto por los símbolos de la institución y los símbolos patrios.
- Responder en forma desproporcionada ante una broma pesada, agresión, llamados de atención, comentarios o solicitudes de los adultos o de sus pares.
- Uso de otros elementos o materiales no requeridos para el espacio formativo-académico.
- Compartir con personas externas u compañeros de otros grados links de conexión a clases sincrónicas.
- Uso inadecuado del chat en las diferentes plataformas de clases.
- Usar nombres falsos para el ingreso a las plataformas de clases.

El debido proceso para faltas leves se llevará a cabo mediante la aplicación del proceso formativo, de la siguiente manera:

- a. Reflexión verbal: Diálogo del docente o el mentor de grupo con el estudiante frente a una falta para conocer las causas del comportamiento y acordar las acciones formativas a seguir. Debe quedar registro en la bitácora y debe ser realizado por el adulto que realiza la reflexión.
- b. Acciones formativas y de reparación: el docente o el mentor de grupo acordará con el estudiante la implementación de estrategias formativas y acciones de reparación.
- c. Registro en la bitácora del estudiante frente a la falta cometida y de las acciones formativas aplicadas haciendo seguimiento el mentor de grupo al cumplimiento y efectividad de las estrategias planteadas para la corrección de la conducta, de no cumplirse, se generan nuevas estrategias.
- d. Citación a padres por parte del mentor de grupo o docente: dependiendo de la afectación al propio estudiante o a la comunidad estudiantil, que ocasione la falta, el mentor de grupo o docente citará a los padres de familia junto con el estudiante, para hacer seguimiento de los acuerdos realizados, estableciendo nuevas estrategias y compromisos, si fuera necesario. Este procedimiento será registrado y firmado en la bitácora del estudiante.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

e. Cierre del proceso formativo: cumplido el procedimiento formativo anterior, se cierra el mismo dejando el registro en la bitácora del estudiante.

f. De ser recurrente la falta leve, se continuará con el Debido Proceso.

Consecuencias para faltas leves

En el Colegio los correctivos se aplican con un sentido formativo y de reposición o restitución de derechos, de acuerdo con el tipo de falta.

En el caso de faltas leves se podrá aplicar una o varias de las siguientes acciones:


- Amonestación verbal o escrita.
- Realización de actividades que contribuyan a la mejora de la institución.
- Acción reparadora relacionada con la falta.
- Suspensión de la participación en representaciones institucionales de tipo deportivo, cultural, académico y/o pedagógicas.
- Socialización de las implicaciones del actuar, resultado de la reflexión personal y familiar.
- Firma de compromiso escolar con el estudiante y su padre, madre o acudiente. Registrado en la bitácora del estudiante.
- En el caso que a un estudiante le sea retirado algún elemento no propio para el desarrollo de las clases (aparatos electrónicos, juguetes u otros) o no permitido en el colegio (buzos, chaquetas u otros que no pertenecen al uniforme), se realiza decomiso del elemento, según los tiempos definidos para cada caso en el presente pacto. Primera vez: un día, Segunda vez: una semana, Tercera vez: un mes y Cuarta vez: final de año.
- Frente a las faltas injustificadas el estudiante buscará a los docentes para realizar actividades en compensación a la ausencia en un plazo máximo de 1 semana.

DE LAS FALTAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que interfieren negativamente en el normal desarrollo de las actividades institucionales y vulneran los derechos individuales y colectivos de los otros miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas graves:

- La reiteración y/o reincidencia de faltas leves.
- No atender a las medidas correctivas dadas por el colegio.
- Ausentarse de las instalaciones del colegio sin el permiso de la institución.
- Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos de HONTANARES, o de los padres/acudientes.
- Retención de objetos en todas sus manifestaciones.
- Participar en juegos en los que se tengan apuestas que involucren dinero o pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa.
- El daño parcial o absoluto de bienes de la Institución, cuando son malintencionados y con premeditación (dolo).


Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- Fotografiar, grabar o filmar a terceros sin su consentimiento.
- Posesión o distribución de dibujos, fotografías, videos o cualquier material nocivo o inadecuado para el ciclo vital, que afecten la integridad o que vulneran la privacidad.
- Azuzar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas.
- Incriminar y comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
- Actuar en complicidad con otro u otros para ocultar hechos, mentir o evitar consecuencias.
- Participar de bromas pesadas o juegos bruscos que afecten la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Hacer uso inadecuado de las tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) tanto dentro como fuera de HONTANARES, generando cualquier tipo de intimidación (ciberacoso escolar) que vaya en contra de la ley de convivencia escolar nacional (ley 1620/2013).
- Incumplir de manera reiterativa y sin atender a las medidas correctivas con los protocolos de bioseguridad.

Consecuencias para faltas graves

En el caso de faltas graves se podrá establecer una o varias de las siguientes consecuencias:

- La familia y el estudiante asistirán a procesos terapéuticos externos según considere la dirección del ser, presentando informes periódicos.
- Acción reparadora relacionada con la falta.
- Suspensión de la participación en la representación institucional, cuando corresponda a actividades extracurriculares.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
- Asignación de talleres y actividades específicas, que deberá efectuar el estudiante dentro de la institución, por un tiempo de entre uno y cinco días, los cuales deberá sustentar en el momento acordado con la familia. Esta consecuencia no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas.
- Matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia en el colegio durante el año escolar.
- En el caso que el estudiante se encuentre en presencialidad e incumpla con los protocolos de bioseguridad, por parte de la dirección del Ser se harán los ajustes pertinentes a sus procesos académicos, de acuerdo a las particularidades de cada caso. Se notifica a los padres y/o acudientes.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

DE LAS FALTAS MUY GRAVES


Se consideran faltas muy graves:

- La reiteración de faltas graves sin atender a las medidas correctivas impuestas, o sin que se logre observar una verdadera intención de cambio.
- Producir de forma sistemática, reiterada e intencional una agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Atentar contra la vida y la integridad de las personas.
- Vender, distribuir o comprar cualquier tipo de estupefaciente, sustancias bajo control fiscal, de venta controlada, estimulantes, energizantes, y/o utilizar dispositivos que posibiliten el suministro de nicotina u otras sustancias nocivas para la salud (vapeadores-cigarrillo electrónicos) dentro de la Institución, durante alguna actividad de la Institución o fuera de ella como representantes del colegio
- Consumir cualquier tipo de estupefaciente, sustancias bajo control fiscal, de venta controlada, estimulantes, energizantes, y/o utilizar dispositivos que posibiliten el suministro de nicotina u otras sustancias nocivas para la salud (vapeadores-cigarrillo electrónicos) dentro de la Institución, durante alguna actividad de la Institución o fuera de ella como representantes del colegio.
- Portar, usar o guardar artefactos explosivos y armas de cualquier género.
- Amenazar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cometer delito alguno que sea sancionado por la Ley Penal Colombiana.
- Robo comprobado a enceres del colegio y/o a objetos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Alterar o cambiar información especial ya sea: planillas de calificaciones, certificados, informes, actas y firmas de cualquier persona de la comunidad.

Consecuencias para faltas muy graves

- En el caso de faltas muy graves, se implementarán acciones formativas, y sin perjuicio de la obligación de reportar a las autoridades competentes, se podrá establecer una de las siguientes consecuencias:
- Matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia en el colegio durante el año escolar.
- Semi escolarización de aquellos estudiantes que representen riesgo para la seguridad propia o de la Comunidad Educativa, con el fin de concluir las actividades académicas.
- No renovación de la matrícula.
- Cancelación de la matrícula.
- Cuando se incurra en fraude de notas o copia de trabajos, la nota de esa actividad en el saber específico será de cero (0).

Consideraciones complementarias.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Las consideraciones complementarias son aquellas que requieren ser reportadas a la autoridad competente de manera inmediata:


a. El hurto, porte de armas, lesiones personales, conformación de pandillas, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o psicoactivas, la amenaza directa o por medio de terceros a cualquier miembro de la comunidad, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trasciendan del ámbito escolar y revistan las características de un delito, serán reportadas a las autoridades competentes, así como las demás conductas tipificadas en las normas colombianas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1098 de 2006; Ley de Infancia y la Adolescencia y la Ley 1620 de 2013, independientemente de las medidas administrativas y pedagógicas que deba asumir la Institución.

b. Como medida preventiva frente al uso y porte de armas o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, la Institución, en el momento que lo considere pertinente, podrá solicitar a la Policía de Infancia y Adolescencia realizar registros pedagógicos en presencia del personero estudiantil, un padre de familia, el orientador escolar y un directivo docente, con el fin de garantizar los derechos de los niños y adolescentes.


c. Estas faltas se tipifican para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO


ETAPA DEL DEBIDO PROCESO	INSTANCIA	PROCEDIMIENTO	REGISTRO	TÉRMINO
Indagación preliminar	Docente o mentor de grupo. Líder de dimensiones del Ser y dirección del Ser	El docente o mentor de grupo presenta informe de la situación presentada. Se toma la versión libre de los estudiantes involucrados. Se recogen testimonios sobre lo sucedido. Se hace recolección y práctica de pruebas documentales. Se identifican evidencias o elementos materiales probatorios	Informe en hoja de seguimiento de la bitácora del estudiante. Registro formato descargos. Anexos de pruebas recolectadas.	Seis (6) días hábiles a partir del día siguiente al momento en que se tuvo conocimiento del hecho

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


	<p>Se entregan las pruebas, evidencias o elementos materiales probatorios correspondientes a la Líder de dimensiones del Ser y dirección del SER.</p> <p>La Líder de dimensiones del Ser y dirección del SER abrirá expediente correspondiente.</p> <p>Se consulta en la bitácora del estudiante la recurrencia de las faltas, como factor atenuante o agravante.</p> <p>Se informa al padre o madre de familia sobre la apertura formal o no del proceso y la necesidad o no de convocar al Comité Escolar de Convivencia, sin perjuicio de activar la Ruta de Atención Integral. (Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros)</p>		
	Se envía citación escrita para efectuar	Formato de citación a padres.	Un (1) día hábil siguiente a la

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


Apertura Formal del Proceso	Rectora Líder de dimensiones del Ser Dirección del SER	la notificación formal de la apertura del proceso. Se informa al estudiante y al padre o madre de familia la presunta falta cometida en el día y hora citados	Registro escrito de la Notificación formal al estudiante y acudiente de la apertura del proceso.	terminación de la investigación preliminar, en la fecha y hora en que fueron citados.
Etapa Probatoria	Rectora Líder de dimensiones del Ser Dirección del SER	Citación a descargos al estudiante y su acudiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la citación. Presentación de descargos y aporte de pruebas documentales por parte del colegio, el padre de familia o acudiente del estudiante involucrado.	Citación Formato de Registro de descargos y recepción de pruebas documentales aportadas.	Sin perjuicio de que esta diligencia se realice el mismo día de la apertura, ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación del inicio de apertura formal del proceso formativo y citación a descargos.
Fallo de Primera Instancia	Rectoría (Artículo 132 Ley 115 de 1994)	Agotada la etapa probatoria, de ser necesario, el Comité Escolar de Convivencia sesionará para analizar el caso y deliberar el fallo. Producir el fallo de primera instancia, mediante el cual se determina la falta y la consecuencia. Contra el mismo proceden los recursos de reposición ante el rector y apelación ante el Consejo Directivo del Colegio	Fallo de primera instancia, debidamente motivado, que debe registrarse por escrito en el formato establecido.	Cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la etapa probatoria

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Notificación del fallo	Rectoría	<p>Citación al padre o al acudiente para la notificación del fallo.</p> <p>En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por correo electrónico certificado.</p>	<p>Citación escrita o por correo electrónico al estudiante y sus padres o acudientes para realizar la notificación personal del fallo.</p>	<p>Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del fallo</p>
Interposición de recursos	<p>El padre o madre familia o acudiente del estudiante (Quien firma la matricula o el apoderado por el padre de familia de manera escrita)</p>	<p>Una vez notificado el fallo de primera instancia, el padre o acudiente del estudiante puede interponer los recursos de reposición ante la rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio.</p>	<p>Escrito del (de los) recurso(s) interpuestos por el Padre o Acudiente a Rectoría</p>	<p>Se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo de Primera Instancia.</p>
Decisión Recurso de reposición	Rectoría	<p>Recibido el recurso de reposición, el rector estudiará el mismo y podrá tomar la decisión de revocar o ratificar el fallo.</p>	<p>Resolución escrita que contiene la decisión tomada por el rector respecto al recurso de reposición.</p>	<p>Cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior</p>
Notificación de		<p>Citación al padre o al acudiente para la notificación de la decisión.</p>	<p>Citación escrita o por correo electrónico al</p>	<p>Tres (3) días</p>

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

la decisión del recurso de reposición	Rectoría	En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por correo electrónico certificado.	estudiante y sus padres o acudientes para realizar la notificación de la decisión.	hábiles siguientes a la expedición de la resolución
Fallo de Segunda Instancia	Consejo Directivo del Colegio	Recibido el recurso de apelación, el Consejo Directivo estudiará el caso y emitirá el correspondiente fallo de segunda instancia.	Acuerdo escrito que contiene la decisión tomada por el Consejo Directivo, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación.	Cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión del recurso de reposición.
Notificación de la decisión del recurso de reposición	Rectoría	Citación al padre o al acudiente para la notificación de la decisión. En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por correo electrónico certificado.	Citación escrita o por correo electrónico al estudiante y sus padres o acudientes para realizar la notificación de la decisión.	Tres (3 días) hábiles siguientes a la expedición de la resolución.
Cumplimiento de los fallos	Estudiante	Agotadas las etapas anteriores y en firme el fallo correspondiente, la rectoría, dirección pedagógica y la dirección del SER deberán realizar la verificación del cumplimiento del mismo.	Registro escrito del cumplimiento del fallo en el expediente y en la bitácora del estudiante.	Dentro del término correspondiente de acuerdo con la decisión que se haya tomado en el fallo.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD

En el Colegio existe un sistema de atención de requerimientos de la comunidad que propicia la participación de sus integrantes para manifestar quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y sugerencias.

Los medios de contacto establecidos son: presencial, telefónico, página web, correo institucional, buzón de sugerencias, correspondencia y agenda escolar.

Después de recibido el requerimiento en el colegio, la respuesta se concederá por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles


ESTRATEGIAS DE REDUCCION EN DESERCIÓN Y DE PERMANENCIA

Para garantizar la permanencia de los estudiantes y sus familias en el colegio es necesario:

- a. Seguimiento de los procesos pedagógicos y emocionales en ciclos cortos.
- b. Acompañamiento y plan de acción de acuerdo a las etapas de desarrollo.
- c. Socialización de protocolos de atención y responsables a cargo.
- d. Realizar encuesta de satisfacción y planes para el cierre de brechas.
- e. Lectura de realidad individual y grupal, para acciones de sensibilización, formación y estrategias de intervención.
- f. Flexibilización académica y emocional.
- g. Reconocimiento de la singularidad para intervenir asertivamente desde los procesos de admisión.
- h. Formaciones acordes con la filosofía y pedagogía institucional
- i. Línea de comunicación directa y respuesta rápida.
- j. Involucrar y hacer equipo con la familia.
- k. Atención a las circunstancias personales y familiares.

CAPÍTULO: SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, permite el fortalecimiento de la calidad educativa, la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la sana convivencia escolar. Este sistema se rige bajo los siguientes principios:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Participación:

Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

Autonomía:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.


Integralidad:

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la interacción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Estructura del sistema: El Sistema Nacional de Convivencia Escolar establece a su vez los componentes de la Ruta de Atención Integral para promover los derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Define los procesos y protocolos que el Colegio deberá seguir en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales, de identidad de género y reproductivos de los estudiantes, así como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la diversidad sexual y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el reporte oportuno de los casos presentados.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, tendrá como mínimo los componentes de:

Promoción:

Son acciones pedagógicas de promoción, las políticas institucionales y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales, que buscan el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos por la ley.

Prevención:

Las acciones pedagógicas de prevención buscan identificar e intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa.


Atención:

Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

La Ruta de Atención Integral inicia con el reconocimiento y la identificación de situaciones que afectan la convivencia, las cuales podrán ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier persona que conozca la situación, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del presente Pacto de Convivencia.


Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

En el evento en que sucedan situaciones que trasciendan los protocolos internos del Colegio, será activado el componente de atención de la Ruta de Atención Integral, por el Comité Escolar de Convivencia, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por dicho Comité de acuerdo con lo establecido en este Pacto de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

RUTA DE ATENCIÓN EXTERNA CONVIVENCIA


SITUACIONES	PROTOCOLO
<p>TIPO I</p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos interpersonales manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista. • Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. • Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución. • Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
<p>TIPO II</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación. • En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación. • Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación. • Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. • Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

	<ul style="list-style-type: none"> • Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. • Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. • El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas del Comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. • El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario. • El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo. • El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través de la Ruta de Atención Integral.
<p>TIPO III Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos según Código Penal.</p>	<p>Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan. •Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación. •El Colegio garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.

Para clasificar la situación se realizará primero la descripción de ésta, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

- Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión del agresor (o la de todos ellos, si es el caso) por medio de entrevistas individuales.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- Incluir el formato de versión libre en las bitácoras de los estudiantes.
- Conocer quiénes son todas las personas involucradas.
- Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones).


Seguimiento

El componente de seguimiento actúa sobre los demás componentes (promoción, prevención y atención) y para todas sus acciones. Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, a través de la Ruta de Atención Integral.


Las conductas y comportamientos que atentan contra los valores, fundamentos, principios y objetivos de formación de esta Institución, se constituyen en faltas y dan lugar a observaciones y estrategias que se contemplan en el proceso formativo.

RUTA ATENCIÓN INTERNA CONVIVENCIA

Convivencia: Son situaciones, comportamientos o conductas que atentan contra los valores y principios institucionales.		
Estrategia institucional: Divulgación y apropiación del pacto de convivencia.		
Protocolo de atención	Persona que interviene	Registro
1. Identificación de la situación.	La realiza la persona, adulto responsable, que presencia la situación.	
2. Detener la situación y remisión a líder de dimensiones del ser o líder del buen trato.	La realiza la persona, adulto responsable, que presencia la situación.	
3. Realizar indagación preliminar del suceso. (versión libre).	Líder de dimensiones del ser o líder del buen trato.	Formato de versión libre.
4. Mediación para esclarecimiento de los hechos. Cuando no sean situaciones de convivencia tipo II o III.	Líder de dimensiones del ser o líder del buen trato.	Registrar en bitácora.
5. En caso de lesiones físicas.	Remitir a servicio de enfermería del colegio para determinar gravedad y si requiere atención médica.	
6. En caso de inestabilidad emocional.	Líder del buen trato.	

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

7. Comunicación a los padres de los involucrados de la situación.	Líder de dimensiones del ser, líder del buen trato o mentor.	Registrar en bitácora.
8. Se activa ruta interna de acuerdo al pacto de convivencia.	Líder de dimensiones del ser.	Registrar en bitácora.
9. De acuerdo a la identificación de la gravedad de la falta, se activa ruta externa Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	Dirección del ser	
10. Registro en bitácora y comunicación al mentor.	Líder de dimensiones del ser y líder del buen trato.	Registrar en bitácora.
11. Seguimiento.	Mentor de grupo. Y dirección del ser cuando se activa ruta.	Registrar en bitácora.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

OTRAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL


RUTA DE ATENCIÓN - CONDUCTA SUICIDA

Definición: Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), la conducta suicida se entiende como “una diversidad de comportamientos que incluyen pensar en el suicidio (o ideación suicida), planificar el suicidio, intentar el suicidio y cometer un suicidio propiamente dicho”.

Alcance: La ruta se inicia cuando se identifica una posible situación de riesgo o comportamiento suicida y termina en el cierre del caso por cumplimiento terapéutico o de intervención.

RUTA ATENCIÓN INTERNA SUICIDIO

<p>Conducta suicida: Variedad de comportamientos que incluyen pensar, planificar, intentar o cometer un acto contra su vida.</p> <p>Estrategia institucional: Capacitaciones grupales en promoción y prevención de la salud mental. Por medio de la Dirección del ser con acompañamiento de profesionales externos.</p>	
Protocolo de atención	Persona que interviene
1. Identificación de la situación, puede ser por referencia propia o ser comentada por otra persona.	Adulto responsable en el momento de la situación.
2. Evitar realizar señalamientos o comentarios respecto a la situación de forma grupal o dar información a personas diferentes a las asignadas dentro de este protocolo.	Adulto responsable en el momento de la situación.
3. Apartar a la persona del grupo y llevar a un lugar donde se sienta cómodo y en confianza.	Adulto responsable en el momento de la situación.
4. Remitir a líder de brújula de vida.	Adulto responsable en el momento de la situación.
5. Indagación de situación actual y antecedentes.	Líder de brújula de vida.
6. Determinar de acuerdo a la situación si requiere atención en el servicio de urgencia o remisión para apoyo externo.	Líder de brújula de vida y líder de dimensiones del ser.
7. Informar a la familia.	Líder de brújula de vida y líder de dimensiones del ser.
8. Informar al mentor del grupo sin detalles de la situación, preservando la intimidad y la privacidad del estudiante involucrado.	Líder de brújula de vida y líder de dimensiones del ser.
9. Seguimiento emocional y académico.	Líder de brújula de vida, líder de dimensiones del ser y mentor de grupo.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

RUTA DE ATENCIÓN – VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Definición: Es toda acción, descuido o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objeto de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia.

Alcance: Esta dirigido desde la situación inicial de agresión hasta la canalización del caso y el cierre del proceso en la instancia pertinente.

Violencia Intrafamiliar Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, descuido o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objeto de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar.

Tipos de violencia Intrafamiliar:

Física: cuando una persona recibe daño en su cuerpo. Por ejemplo: a través de golpes, patadas, empujones, fracturas, mutilaciones, disparos, torturas. En caso de presentar indicadores físicos asociados a este tipo de violencia debe ser remitido a medicina legal de la fiscalía.


Psicológica o emocional: Son todos aquellos actos y expresiones que ofenden, humillan, asustan, amenazan o atentan contra la autoestima de la persona. Por ejemplo: cuando se le dice a alguien inútil, bruto, usted no sirve para nada, se le amenaza de muerte, se le impedir salir a la calle, visitar a la familia y tener amigos y amigas.

Sexual: Cuando una persona es obligada a realizar actos sexuales que no desea. Por ejemplo: tener relaciones sexuales que no quiere, así sea con la pareja, a ejercer la prostitución o la pornografía.

Económica: Cuando a la persona se le quita el dinero que gana, se le impide gastarlo en beneficio suyo o de su familia, o se le niega el dinero para controlar su independencia

Indicadores:

- Tristeza
- Retraimiento
- Referencia de algún miembro de la familia y/o un tercero que indique el maltrato al interior del núcleo familiar
Uso continuo de ropa que permita encubrir miembros y extremidades
Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.
- Uso de lenguaje soez por parte de los miembros de la familia
- Uso normalizado de la violencia para resolver conflictos.
- Temor a la pérdida de la estabilidad económica o emocional.
- Falta de interés en el cuidado personal.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


RUTA DE ATENCIÓN - VIOLENCIA SEXUAL

Definición: La violencia sexual ocurre cuando "Un adulto o alguien mayor que el estudiante abusa del poder o autoridad que tiene sobre él, ella y/o se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales" Ley 1146 de 2007.


Alcance: Inicia en la identificación o recepción de indicadores que permitan sospechar la violencia sexual y termina el cierre del proceso por cumplimiento de objetivos de garantía de derechos.

RUTA ATENCIÓN INTERNA VIOLENCIA

<p>Violencia intrafamiliar: Acción de abuso (físico, verbal, psicológico) o negligencia, cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la familia.</p> <p>Violencia sexual: "Cuando un adulto o persona mayor que el estudiante abusa del poder o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha.</p> <p>Estrategia institucional: Brindar estrategias grupales de: derechos sexuales y reproductivos, identificación de abuso, violencia y conducto regular para la denuncia de este tipo de situaciones. A cargo de la dirección del ser con apoyo de autoridades competentes.</p>	
1. Identificación de la situación, ya sea por reporte de otra persona o de la víctima.	Adulto responsable en el momento de la situación.
2. Prestar la atención emocional que el estudiante requiere, mientras se atiende por parte de la dirección del ser. (No realizar indagaciones adicionales de tiempo, modo y lugar).	Adulto responsable en el momento de la situación.
3. El adulto que se percata de la situación debe informar al estudiante que será remitido a la Dirección del ser.	Adulto responsable en el momento de la situación.
4. Remisión inmediata a la dirección del ser.	Adulto responsable en el momento de la situación.
5. Indagación preliminar de la situación. Maltrato: El docente o adulto que te remitió a la dirección del ser me comento de una situación que se está presentando en tu familia. ¿Me	Dirección del ser.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

quieres contar que paso o ha pasado al interior de tu familia? Abuso sexual: Explicar protocolo de remisión a autoridad competente.	
6. En caso de no identificación del agresor, se hace remisión inmediata a la comisaría de familia	Dirección del ser.
7. Indagación con la familia (persona diferente al agresor).	Dirección del ser.
8. Si se identifica que la situación reportada es cierta, se hace remisión inmediata a la autoridad competente. (comisaría de familia).	Dirección del ser.
9. En caso de que la situación no sea cierta, se realiza acompañamiento individual y familiar de la situación.	Dirección del ser.
10. Se informa al mentor de grupo sin dar detalles de la situación. Velando por la protección y no re victimización del o la estudiante.	Dirección del ser.
11. Seguimiento emocional y académico.	Mentor de grupo, líder de dimensiones del ser y dirección del ser.
12. Seguimiento al restablecimiento de derechos. (legal externa)	Dirección del ser.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


RUTA DE ATENCIÓN – CONSUMO SPA

Definición: El consumo de sustancias psicoactivas se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central.

Alcance: El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente, de acuerdo al nivel o etapa de desarrollo del cuadro de consumo y garantizar el apoyo especializado que se requiera.

Indicadores de consumo

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Cambios en sus hábitos de sueño y alimentación
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Desinterés por actividades extra programáticas.
- Frecuentar lugares donde se consumen drogas.
- Faltas a clases en forma reiterada.
- Bajas en el rendimiento.
- Problemas disciplinarios.
- Disminución de la capacidad de concentración, de la atención y de la memoria.
- Dormirse en clases.
- No cumplir con las responsabilidades en forma repetida.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante


Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

RUTA ATENCIÓN INTERNA CONSUMO DE SPA

Consumo de spa: El consumo de sustancias psicoactivas, se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, sustancias que tienen la capacidad de alterar el estado de conciencia del sujeto.

Estrategia institucional: Apoyo grupal en temas promoción de la salud y prevención del consumo. Además, se llevarán a cabo al año, dos registros pedagógicos. Estas actividades serán realizadas y coordinadas por la dirección del ser con apoyo y la líder de las dimensiones con las autoridades competentes.

Protocolo de atención	Persona que interviene
1. Identificación de la situación, por referencia de otra persona o por observar signos de alerta.	Adulto responsable en momento de la situación.
2. Apartar a la persona de la dinámica grupal.	Adulto responsable en momento de la situación.
3. Reportar a líder de dimensiones del ser o a líder del buen trato.	Adulto responsable en momento de la situación.
4. Indagación preliminar de la situación.	Líder de dimensiones del ser o líder del buen trato.
5. En caso de no recoger información suficiente en la indagación, se recurre a corroboración por medio de las cámaras.	Líder de dimensiones del ser
6. Informar a la familia.	Líder del buen trato o líder de dimensiones del ser.
7. En caso de confirmación de la situación: Remisión externa a Eps.	Líder del buen trato.
8. Activar ruta interna de acuerdo al pacto de convivencia.	Dirección del ser.
9. Informar al mentor, sobre situación y procesos a seguir. Debe realizar registro del proceso en la bitácora del estudiante.	Líder del buen trato o líder de dimensiones del ser.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

10. Seguimiento a procesos emocional, comportamental, académico y apoyo externo.	Mentor, líder de dimensiones del ser y líder del buen trato.
--	--

CAPÍTULO: ESTIMULOS

Para el ser humano el estímulo constituye la mejor manera de impactar positivamente su comportamiento y actitud frente a una labor desarrollada o a un rol desempeñado. En este sentido, para los estudiantes, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio resulta muy valioso contar con estímulos definidos que den cuenta del mejor aprovechamiento de las oportunidades brindadas o de las labores encomendadas.

HONTANARES, Asopares, la Asociación de Egresados, o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, otorgarán incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; y por antigüedad o comportamiento. Cada estamento establecerá en su respectivo reglamento interno, aquellos que considere pertinente y su reglamentación.

Los reconocimientos se realizan por medio de alguno de los siguientes ítems: actos públicos, registro en bitácora individual (obligatorio), publicación en redes sociales, apoyo de asopares para becas, estímulos formativos, comunicados escritos, elementos físicos de reconocimiento (medallas, diplomas, compartir grupal o individual), reconocimiento académico de acuerdo a la actividad externa en la que de destaque.


CAPÍTULO: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE

PRESENTACIÓN.

El reto para los establecimientos educativos en el siglo XXI, es construir con la comunidad instituciones pertinentes que den respuesta no solo a las necesidades globales y locales, sino, y fundamentalmente, a sus propias expectativas y a las de sus estudiantes. Para ello es relevante que los maestros enseñen a “aprender a aprender”; que generen procesos pedagógicos que incentiven la creatividad y potencien la capacidad de producir y transformar tanto en sí mismos como en sus estudiantes; que trabajen y enseñen a trabajar en equipo, a definir proyectos, a resolver problemas, a plantear hipótesis, a defender argumentos y a proponer soluciones.

Uno de los retos para lograrlo, es la construcción de un sistema de evaluación y promoción, que haga del seguimiento y del acompañamiento a estudiantes una herramienta para la gestión de la calidad educativa y que, a su vez, se ajuste a las disposiciones legales vigentes sobre este tema (Decreto Nacional 1290 de abril 6 de 2009).

Hablar de CALIDAD compromete por obvias razones la filosofía institucional. La calidad no es un concepto neutro; es un concepto ideológico claramente determinado por la perspectiva específica desde donde miramos la realidad. Por eso, además de entender que la educación es de calidad cuando se logran los

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

aprendizajes y las metas propuestas por el sistema educativo, apuntamos a lograr que los aprendizajes transformen al “SER” y mejoren significativamente sus relaciones con los demás y con el entorno, contribuyendo al enriquecimiento de las relaciones entre las personas y, por ende, de la vida de los ciudadanos.

La evaluación como parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje, está directamente relacionada con el proyecto educativo de la institución, el cual, para este caso, se basa en la pedagogía holística y se centra en el desarrollo del ser. Es decir que nos encontramos ante una propuesta que fortalece el proceso formativo del individuo, y reconoce la importancia del conocimiento, visto este como el desarrollo de competencias que permitan al individuo aprovechar los recursos de información actuales para desenvolverse en el medio social en el que vive.


COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Nacional 1290 de 2009, y en uso de la autonomía institucional concedida por la Constitución, la Ley General de Educación y el citado Decreto, el equipo pedagógico de HONTANARES ha desarrollado la presente propuesta de evaluación / promoción de estudiantes, basada en los siguientes componentes:

- a. Criterios de evaluación y de autoevaluación
- b. Evaluación de ejes / saberes específicos
- c. Criterios para la promoción.
- d. Escala de valoración institucional.
- e. Estrategias de valoración integral de desempeño de estudiantes; acciones de seguimiento para mejorar desempeño de estudiantes durante año escolar
- f. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- g. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del Sistema de Evaluación.
- h. Periodicidad en la entrega de informes y estructura de los mismos.
- i. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.

PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN HONTANARES

- a. La evaluación es el punto de partida para mejorar las prácticas tanto del estudiante como de los docentes.
- b. La evaluación debe basarse en múltiples evidencias recogidas en diferentes momentos durante el periodo.
- c. Se evalúa para fortalecer puntos exitosos y minimizar los débiles.
- d. Exige la comparación de los hechos y sus evidencias con patrones normales y de adecuación curricular en el caso que se haya requerido.
- e. Usar variadas y distintos instrumentos dependiendo del objeto de aprendizaje, la didáctica utilizada, los logros establecidos y las adecuaciones realizadas.
- f. Reconocer las limitaciones de cada una de las técnicas e instrumentos de evaluación.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

FUNCIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN HONTANARES:

- a. Verificar el logro de los propósitos de formación establecidos.
- b. Pronosticar el potencial de la actividad evaluada.
- c. Diagnosticar las fallas y las dificultades que se presenten en el proceso.
- d. Orientar y reorientar dicho proceso.

ETAPAS


- Identificación y definición de los propósitos según los cambios deseados en el estudiante.
- Planificación y dirección de las experiencias del aprendizaje, en armonía con los propósitos educativos.
- Determinación del progreso del estudiante en relación con tales objetivos.
- Uso de los resultados de la evaluación para reconstruir las prácticas pedagógicas y didácticas de los docentes, a fin de mejorar la enseñanza, la instrucción y la formación.

POLÍTICAS

- a. Las categorías de evaluación se clasificarán en académicas y formativas.
- b. La evaluación formativa hace referencia a la descripción de las fortalezas y debilidades que evidencia un estudiante en un evento evaluativo.
- c. Para realizar la evaluación formativa se tendrá en cuenta, además, el desarrollo individual del estudiante y los avances presentados en, por lo menos, los siguientes aspectos:
 - Relación con la comunidad educativa, tanto al interior como fuera del aula.
 - Introyección de los valores institucionales.
 - Uso adecuado de los implementos escolares, incluyendo los requeridos en la alimentación.
 - Apropiación de la norma.
 - Manejo y enriquecimiento del vocabulario.
 - Capacidad de escucha.
 - Seguimiento de instrucciones.
 - Desarrollo del nivel de autonomía y hábitos
- d. La evaluación académica hace referencia al nivel del logro alcanzado en el evento evaluativo.
- e. En cuanto a la evaluación académica se tendrá en cuenta el seguimiento en cuanto a los logros establecidos para cada dimensión en el periodo.
- f. A los estudiantes adscritos al programa de Adecuaciones Curriculares se les diseñará la evaluación de acuerdo con sus características y necesidades.

EJES DEL DESARROLLO/PENSAMIENTOS: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN – Vs. P.E.I. HONTANARES


El artículo 23 de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994) establece la obligatoriedad de la enseñanza de 9 áreas consideradas fundamentales. En uso de la autonomía institucional, en busca de la

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

integración del conocimiento al contexto y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, el Proyecto Educativo de HONTANARES las recoge en 8, así.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (115 de 1994)	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL HONTANARES
1. Ciencias naturales y educación ambiental.	1. Eje de desarrollo del Pensamiento: Pensamiento Científico Ciencias naturales y educación ambiental (Biología, Química, Bioquímica y Física)
2. Matemáticas	2. Eje de desarrollo del Pensamiento. Pensamiento Matemático: Aritmética, Álgebra, Geometría, Cálculo, Trigonometría, Estadística
3. Tecnología e informática	3. Pensamiento tecnológico e informacional: Tecnología y emprendimiento
4. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	4. Eje de Yo en felicidad: Relaciones con el entorno: historia, geografía, constitución política y democracia, brújula de vida
5. Educación ética y en valores humanos; y filosofía.	
6. Educación religiosa.	
7. Educación artística.	5. Eje de esquema e imagen: Música, teatro, artes plásticas.
8. Educación física, recreación y deportes.	6. Eje de esquema e imagen: Educación física, recreación y deportes.
9. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.	7. Eje de Interculturalidad habilidades del lenguaje: Humanidades Lengua castellana.
	8. Eje de interculturalidad inglés: Humanidades Idioma extranjero – inglés

EJE DE DESARROLLO	PENSAMIENTO	SABERES ESPECIFICOS
Desarrollo del pensamiento	Pensamiento científico	Ciencias naturales
		Química I


Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

		Química II
		Física I
		Física II
	Pensamiento matemático	Matemáticas
	Pensamiento digital, tecnológico y emprendimiento	Informática y digital Emprendimiento
Interculturalidad	Pensamiento habilidades del lenguaje- inglés	Inglés
	Pensamiento habilidades del lenguaje- lengua castellana	Lengua castellana
Yo en la felicidad	Pensamiento relaciones con el entorno	Ciencias sociales
		Filosofía
		Historia
		Economía
		Geografía
		Electivas
Esquema e imagen	Pensamiento corporal	Educación física
	Pensamiento artístico	Artes
		Teatro
		Música

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE LOS SABERES ESPECIFICOS QUE CONFORMAN CADA EJE

EJE DE PENSAMIENTO

- **PENSAMIENTO CIENTIFICO:** En el plan de estudios se separan desempeños de cada de los saberes específicos. La distribución del tiempo se hace:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO				
	GOBIERNO ESCOLAR				
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR				

Escuela	Ciencias Naturales / Ed. ambiental	Física	Bioquímica	Química	Total
Básica	100%	N.A	N.A	N.A	100%
Básica	70%	15%	N.A	15%	100%
Media	50%	25%	N.A	25%	100%
Superior	N.A	50%	N.A	50%	100%

Cada evaluación de pensamiento científico, debe contemplar todos los saberes específicos según el grado, en el caso de escuela superior está distribuido de la siguiente manera y las notas que se obtienen por semestre serán computadas al finalizar el año, cada año, es decir, 10 y 11 y se debe garantizar ver los 4 saberes específicos. En cumplimiento de la ley, cada SABER ESPECIFICO tendrá su propia nota y así será expresada en los informes a padres de familia. Para HONTANARES, cada saber específico aportará el correspondiente porcentaje a la nota final el eje integrada que, para efectos de promoción, se entenderá como una sola.

Química I	Química II	Física I	Física II
-----------	------------	----------	-----------

- **PENSAMIENTO MATEMÁTICO:** En la malla curricular se establecen los desempeños correspondientes al saber específico en cada grado:


En escuela inicial los desempeños están redactados en función de cada pensamiento, es decir, por cada pensamiento hay un desempeño en cada grado por cada periodo. Los pensamientos son:

- Pensamiento Métrico
- Pensamiento Numérico
- Pensamiento Espacial y Geométrico
- Pensamiento Aleatorio y Variacional

A partir de escuela básica y hasta escuela superior, los pensamientos matemáticos se distribuyen por periodo, manteniendo el desarrollo de las habilidades de manera continua en todos los pensamientos por periodo, es decir, que los desempeños se trabajan de manera procesual.

- Primer Periodo: Pensamiento Métrico (25%)
- Segundo Periodo: Pensamiento Numérico (25%)
- Tercer Periodo: Pensamiento Espacial y Geométrico (25%)
- Cuarto Periodo: Pensamiento Aleatorio y Variacional (25%)

El plan de evaluación se establecerá de acuerdo con los requerimientos propios de cada grupo. Por ejemplo: 3 actividades de seguimiento del 20% cada una, una actividad evaluativa del 10%, una prueba saber del 10%, progentis 10% y valores institucionales 10%. Sin embargo, cada profesor propondrá el plan necesario de acuerdo con la caracterización de cada grupo

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

EJE DEL YO EN FELICIDAD: En el Plan de Estudios se separan desempeños según cada saber específico. La distribución del tiempo se hace:

- **YO EN FELICIDAD:** En el Plan de Estudios se separan desempeños según cada saber específico. La distribución del tiempo se hace:

Escuelas	Hist. y Geo. / Geopolítica/Constitución y Democracia Relaciones con el entorno	Ética y Valores H - Filosofía. (Semestre)	Ciencias económicas.		Total
Básica	70%	30%	N.A		100%
Media	60%	40%	N.A		100%
Superior	Historia 25%	Filosofía 25%	Economía 25%	Geografía 25%	100%

Para escuela básica y media el eje está compuesto por Relaciones con el entorno y filosofía con los porcentajes definidos anteriormente. Cada proceso evaluativo de Relaciones con el entorno, Yo en felicidad debe contener, los saberes específicos dispuestos en el plan anterior, en el caso de la Escuela Superior se verán distinguidos de la siguiente manera: historia, geografía, filosofía y economía.


En cumplimiento de la ley, cada SABER ESPECIFICO tendrá su propio proceso y así será expresada en los informes. Para HONTANARES, cada pensamiento aportará el correspondiente porcentaje de acuerdo al proceso llevado, para efectos de promoción, se entenderá como un solo eje.

EJE DE INTERCULTURALIDAD: En el Plan de Estudios se separan desempeños según cada saber específico. La distribución del tiempo se hace:

PENSAMIENTO DE HABILIDADES DEL LENGUAJE-ESPAÑOL

Se tendrá en cuenta el Sistema de Evaluación Institucional, en donde el saber específico de lengua castellana tiene un valor del 100% para todas las Escuelas, integrando todas las habilidades planteadas por cada etapa de desarrollo.

Se consolida todo el proceso, teniendo presente los valores institucionales, el desarrollo de las habilidades propuestas en la malla curricular y la observación participante y no participante.


Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Escuela	Lengua Castellana	Total
Básica	100%	100%
Media	100%	100%
Superior	100%	100%

PENSAMIENTO DE HABILIDADES DEL LENGUAJE- INGLÉS

	ESCUELA INICIAL (NIVEL PRE A1)			
2021	Jardín	Transición	1ro	2ndo
Listening	40%	35%	30%	25%
Speaking	40%	35%	30%	25%
Reading	10%	15%	20%	25%
Writing	10%	15%	20%	25%

	ESCUELA BASICA, MEDIA Y SUPERIOR (NIVELES A1-B2)			
2021	3°-4° A1	5°-6° A2	7°-8°-9° B1	10°-11° B2
Listening	20%	20%	20%	20%
Speaking	20%	20%	20%	20%
Reading	20%	20%	20%	20%
Writing	20%	20%	20%	20%
Valores institucionales	20%	20%	20%	20%

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

En cumplimiento de la ley, cada SABER ESPECIFICO tendrá su propio proceso y así será expresada en los informes. Para HONTANARES, cada pensamiento aportará el correspondiente proceso del eje integrado que, para efectos de promoción, se entenderá como un solo.

EJE DE ESQUEMA E IMAGEN:

El eje de esquema e imagen está compuesto por los saberes de psicomotricidad, educación física, música, artes plásticas y teatro, espacios en los cuales es vital el proceso de cada estudiante para su valoración holística, estos tienen un alto enfoque cualitativo, orientado al avance y evolución de las habilidades y competencias de cada individuo, desde su propia experiencia, autonomía y motivaciones personales.


En el Plan de Estudios se separan los desempeños según cada saber específico. La distribución del tiempo se hace:

Escuelas	Música	Artes	Teatro	Total
Inicial	33.33 %	33.33 %	33.33 %	100%
Básica	33.33 %	33.33 %	33.33 %	100%
Media	33.33 %	33.33 %	33.33 %	100%
Superior	50%	50%	50%	100% (escogiendo un saber para el año o un saber por semestres)

Escuelas	Psicomotricidad	Ed. Física	Futbol/voleibol	Total
Inicial	100%	N/A		100%
Básicas	N/A	100%		100%
Media	N/A	100%		100%
Superior	N/A	N/A	50% 50%	100%

En cumplimiento de la ley, cada saber específico tendrá su propio valor y así será expresada en los informes. Para HONTANARES, cada saber aportará el correspondiente porcentaje a la nota final del pensamiento que, para efectos de promoción, se entenderá como una sola. En el caso de escuela superior los estudiantes podrán escoger para educación física entre fútbol y voleibol viendo cada uno de estos por semestre o para el año y en el caso de las artes podrán escoger entre: música, artes plásticas y teatro. Llegando el caso de escoger un solo saber para todo el año este tendrá el 100% en su valoración, si escoge un saber por semest cada uno de estos tendrá el porcentaje del 50% en su valoración y al final se computarán ambas notas para el quinto informe.

Ante la pérdida de un saber específico del eje, el estudiante deberá recuperarlo, por medio de compromisos pactados con los docentes durante el periodo siguiente, si al finalizar el año continúa presentándose la pérdida del saber, deberá presentar la recuperación académica de acuerdo a los criterios establecidos por Hontanares.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Dado el caso que sea promovido al año siguiente sin haber recuperado el saber específico deberá comprometerse para el año lectivo en mantener un promedio en competente o experto, en los dos primeros periodos académicos. Alcanzando de esta manera los logros pendientes.

CONSCIENCIAS

Las consciencias están definidas como todas aquellas acciones y conductas que rigen el diseño curricular, es decir, que los procesos conceptuales, metodológicos, evaluativos implícitos y explícitos van encaminados a potenciarlas y a visibilizarlas como parte fundamental de Hontanares, las consciencias son las siguientes:

1. **Global:** Aborda las problemáticas globales, potencia las habilidades del siglo XXI, mira la interculturalidad como proceso de comunicación.
2. **Data y emprendimiento:** Mirada desde la sostenibilidad, busca una toma de decisiones financiera y personales efectiva.
3. **Ambiental:** Comprende e impacto de la sociedad en el mundo, busca soluciones efectivas para el ambiente y va encaminada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
4. **Cívica:** Tiene una mirada desde la civilidad, donde se ejerce los deberes y se reconocen los derechos.


Ejes de Desarrollo

Los ejes de desarrollo comprenden los saberes específicos armonizados con la normativa Nacional, los ejes de desarrollo siguen una estructura sinérgica, que está conectada con todas las disposiciones del currículo, tales como las habilidades y competencias, busca que haya transversalidad y transdisciplinariedad en el conocimiento y la forma de abordaje desde la misma agrupación y concepción de cada uno, se describen de la siguiente manera:

1. **Desarrollo de Pensamiento.**
2. **Yo en la felicidad**
3. **Interculturalidad**
4. **Esquema e imagen**

ASUNTOS IMPORTANTES, COMUNES A LA EVALUACIÓN DE TODOS LOS EJES DE DESARROLLO

- **CÍVICA, URBANIDAD y BRUJULA DE VIDA:** se trabaja y evalúa en las mentorías de Grupo.
- **DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL:** los indicadores se establecen de acuerdo con las habilidades de bienestar y serán trabajados durante los espacios de brújula de vida y transversalizado en los ejes de desarrollo. No lleva calificación si no descripción en el observador.
- **GRADOS 10° y 11°** El proceso de evaluación se dará teniendo en cuenta las 20 semanas de cada semestre, en donde los ejes desarrollarán un plan que dé respuesta al proceso evolutivo de las habilidades y competencias. Se realizará de acuerdo con la programación institucional.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- La **ORTOGRAFÍA**, la **CALIGRAFÍA** (si fuese pertinente) y el orden y presentación general, harán parte del criterio de los procesos evaluativos de TODOS los ejes en lo referente al seguimiento dentro de los instrumentos y herramientas. El docente resaltará los errores de ortografía encerrándolos y así captará la atención del estudiante, las palabras ilegibles, etc., y se realizará proceso de retroalimentación tendientes a mejorar en estos aspectos. Es importante considerar la manera de aplicar este criterio en los estudiantes de acuerdo a su singularidad.

Es importante resaltar que la propuesta de la Cultura de evaluación realizada en Hontanares tiene una premisa de mirada procesual, es decir, se basa en lo evolutivo del proceso, ganando así cada vez más aprendizajes, perfeccionamiento de habilidades y competencias. Dentro de este hay momentos que se validan con herramientas e instrumentos, entendidos como momentos de consolidación y retroalimentación atendiendo, a los estudiantes desde la singularidad y respondiendo a los desempeños y competencias declaradas en el currículo, es así, que se declaran cuatro momentos, teniendo en cuenta que la evaluación al ser procesual siempre será constante y holística.

1 Semana 3

2. Semana 5

3. Semana 7

4. Semana 10


El docente realizará la retroalimentación una vez aplique un instrumento informando a los estudiantes de manera pertinente su proceso y el resultado de la herramienta utilizada; hasta el grado sexto, el estudiante conocerá su proceso, pero no declarado en términos numéricos, en otras escuelas se dará los términos numéricos, pero siempre se propenderá que el estudiante estime su proceso. Con el fin de que esta sea objetiva y el estudiante tenga claro que medidas deberá tomar de acuerdo a la herramienta. El docente no se llevará más de dos semanas realizando la retroalimentación, durante esto, otorgará al proceso de enseñanza y aprendizaje información que complementa la construcción de los aprendizajes, por ejemplo, cuando relaciona los desempeños y el currículo desde sus diferentes competencias.

En el caso de utilizar instrumentos físicos como talleres, escritos, pruebas etc, estas no se deben rayar, tachar, ponerlos en colores llamativos, este proceso netamente pedagógico será acompañado por revisiones intencionadas tales como: círculos, escritos y retroalimentación verbal,

- **INASISTENCIA AL COLEGIO:** Si la inasistencia no tiene justificación, y el pensamiento desarrolla una actividad que propende a la evaluación del proceso, la nota obtenida por el estudiante será 0,0. Si está debidamente justificada:

-En el caso de la Escuela Media y Superior: El estudiante deberá entregar dicha justificación al docente y reprogramar la actividad en el menor tiempo posible, de acuerdo a la agenda de este.

-En el caso de la Escuela Inicial y básica: El mentor de grupo realizará dicho ejercicio con el docente para generar el espacio de la actividad y garantizar este proceso.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

El líder de habilidades en contexto con base a las dinámicas institucionales, podrá decidir si no se da respuesta a lo anterior, entre:


- Solicitar al docente reprogramarla empleando para ella el día más próximo posible, en tiempo de descanso o de otra actividad.

- Autorizar la no presentación y dispondrá la redistribución proporcional del valor de la misma en las demás evaluaciones.

SISTEMA DE PROMOCIÓN

PROMOCIÓN DE FIN DE GRADO: Tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Los estudiantes aprueban el grado cursado, si su nota en cada Pensamiento es igual o superior al percentil “*En desarrollo*” que equivale a 3.0.
- El estudiante que reprueba 3 ó más Pensamientos, no será promovido al siguiente grado escolar. En los certificados correspondientes se expresará “NO” es promovido al grado siguiente.
- Al final del año, en el caso de que un estudiante no apruebe hasta dos (2) pensamiento, debe realizar recuperación/acreditación por el saber específico no aprobado.
- Para el caso de escuela superior se harán recuperaciones semestralizadas
- En el caso de Escuela Superior, las electivas se conciben como una saber específico independiente al resto de los ejes de desarrollo.
- El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 25 % del total de la intensidad horaria anual.
- El estudiante que reprueba hasta dos ejes de pensamiento, aparecerá en el informe promoción pendiente. Por tal motivo tendrá que hacer y aprobar las recuperaciones en las fechas y en el horario que le asigne la institución.
 - Si reprobó 2 pensamientos, presentó recuperación y no aprobó ninguna de las dos, volverá a presentar procesos de recuperación de dichos pensamientos al comienzo del año escolar, si alguno de los dos pensamientos no es superado y teniendo en cuenta que la evaluación es procesual, tendrá el primer periodo para nivelarse y en caso de no lograrlo se analizará en Consejo Académico y en Comisión de Evaluación y Promoción para tomar las medidas correspondientes según sea el caso. En los certificados correspondientes se expresará “Promovido al grado siguiente con desempeños pendientes en ...”
 - Si reprobó 2 pensamientos, presentó recuperación y aprobó uno y reprobó el otro, tendrá para el grado siguiente con desempeños pendientes que deberán ser acreditados en el transcurso del primer periodo escolar. La familia se comprometerá acompañar al estudiante en los procesos que requiera. En los certificados correspondientes se expresará “Promovido al grado siguiente con desempeños pendientes en ...”
 - Si reprobó 1 pensamiento, presentó recuperación / acreditación y no la aprobó, será promovido al grado siguiente con desempeños pendientes que deberán ser acreditados en el transcurso de la primera semana académica del año siguiente. La familia se compromete a inscribir al estudiante en actividades de apoyo académico hasta tanto presente nuevamente la evaluación con la cual demuestre que ha superado las dificultades. En los certificados correspondientes se expresará “Promovido al grado siguiente con desempeños pendientes en...”

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


- Si finalizado el año escolar aún no ha recuperado los desempeños del grado anterior, y en el grado cursado vuelve a perder el mismo pensamiento del grado anterior, reprobará el último grado cursado. En todo caso, la comisión de promoción y evaluación definirá la situación del estudiante.
- Las recuperaciones / acreditaciones se aprueban con nota superior a 3,5 y se registrarán con la nota obtenida.
- Los saberes específicos semestralizados se recuperarán al finalizar el semestre que corresponde a 20 semanas, bajo las mismas condiciones de las anuales.
- Cuando un estudiante tiene pendiente la recuperación / acreditación de 2 pensamientos, dichas recuperaciones / acreditaciones se consignarán en una sola acta, una vez logre las 2 pendientes y de avalarse pro Consejo Académico,
- Graduación. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once.
- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los grados.
- Para optar al título de bachiller debe cumplir, además, con el servicio social obligatorio y haber presentado las pruebas SABER 11.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, que en su Art. 7° dispone que: *“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”*

En cumplimiento de lo anterior, HONTANARES ha establecido el siguiente procedimiento:

i. Por pérdida de año

- La promoción anticipada en HONTANARES, para el estudiante que no ha sido promovido, se establece como mecanismo, de acuerdo con la ley, que le brinda una oportunidad para alcanzar la promoción del grado que no logró.
- El primer criterio para establecer el inicio del proceso es el nivel de compromiso actitudinal del estudiante y contar con notas iguales o superiores a competente durante el primer periodo escolar.
- Los estudiantes interesados en la promoción anticipada, harán la solicitud por escrito, dirigida al Consejo Académico, sobre la segunda semana del primer periodo escolar, momento en que inicie el año escolar en el colegio. La solicitud debe tener el visto bueno de la familia.
- El Consejo Académico analizará la conveniencia de dicha solicitud para el estudiante. Para ello contará con las recomendaciones del mentor de grupo, así como con la hoja de vida y el récord académico del estudiante. Se dejará constancia de la decisión tomada en la respectiva acta y se recomendará al Consejo Directivo del Colegio en el caso de que su análisis sea positivo.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


- El Consejo Directivo enviará carta donde se notifique al estudiante y a su familia, la decisión tomada por este estamento. Si es positiva, se anexará cronograma para la presentación de las respectivas evaluaciones del grado a acreditar.
- Durante 5 ó 6 semanas consecutivas del primer período académico el estudiante presentará las evaluaciones, el día de la jornada pedagógica según cronograma asignado por el Consejo Académico, en el que se debe programar prueba escrita y sustentación oral.
- Después de prueba escrita y sustentación oral, cada un Eje de desarrollo/Pensamiento, se da una valoración que debe ser informada al estudiante el viernes de la misma semana de la presentación de la prueba.

La promoción anticipada requiere que el estudiante obtenga como resultado de las evaluaciones presentadas una nota igual o superior a competente en TODOS un Eje de desarrollo/Pensamiento. Por consiguiente, ante una nota inferior en un un Eje de desarrollo/Pensamiento, se suspenderá inmediatamente el proceso y el estudiante continuará en el grado regular para el que ha sido matriculado.

i. Por nivel de desarrollo más alto

- La promoción anticipada en HONTANARES requiere que el estudiante acredite las competencias esperadas para el grado que aspira pasar anticipadamente y la madurez personal y social que le permita vincularse con éxito a los pares del grado al que llegará.
- El primer criterio para establecer el inicio del proceso es el nivel de madurez personal y social que le permita vincularse exitosamente con los pares del grado al que pasará.
- Los estudiantes, entre los grados séptimo y décimo, interesados en la promoción anticipada, harán la solicitud por escrito, dirigida al Consejo Académico, a más tardar la segunda semana de actividades académicas, a partir del momento en que inicie el año escolar en el colegio. La solicitud debe tener el visto bueno de la familia. Para los estudiantes de las escuelas inicial y básica, la solicitud debe ser formulada directamente por los padres o acudientes.
- El Consejo Académico analizará la conveniencia de dicha solicitud para el estudiante; para ello contará con las recomendaciones del mentor de grupo, así como con la hoja de vida y el record académico del estudiante (las notas del quinto informe en los diferentes ejes de desarrollo deberán ser iguales o mayores a competente) y recomendará al Consejo Directivo la promoción.
- El Consejo Directivo enviará carta donde se notifique al estudiante y a su familia, la decisión tomada por este estamento. Si es positiva, se anexará cronograma para la presentación de las respectivas evaluaciones del grado a acreditar.
- Durante 5 ó 6 semanas consecutivas del primer período académico el estudiante presentará las evaluaciones, el día de la jornada pedagógica según cronograma asignado por el Consejo Académico, en el que se debe programar prueba escrita y sustentación oral.
- Después de prueba escrita y sustentación oral, cada Eje de pensamiento/Pensamiento, se da una valoración que debe ser informada al estudiante el viernes de la misma semana de la presentación de la prueba.

La promoción anticipada requiere que el estudiante obtenga como resultado de las evaluaciones presentadas una nota igual o superior a competente en TODOS los un Eje de desarrollo/Pensamiento.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Por consiguiente, ante una nota inferior en un Eje de desarrollo/Pensamiento, se suspenderá inmediatamente el proceso y el estudiante continuará en el grado regular para el que ha sido matriculado.

Nota. Cuando por circunstancias excepcionales tales como cambio de ciudad, intercambio en el extranjero, nivelación por calendario académico diferente, salud integral del estudiante, se requiera hacer la promoción anticipada de grado; y el estudiante ha cursado y aprobado el 75% del plan de estudios del año lectivo en curso; este se puede aprobar previo estudio de la solicitud por parte del Consejo Académico y Consejo Directivo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las Pensamientos y saberes específicos se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

ESCALA NACIONAL	ESCALA HONTANARES
Superior	Experto
Alto	Competente
Básico	En desarrollo
Bajo	Bajo progreso


Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de los Ejes de desarrollo/Pensamiento se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

DESEMPEÑO	Calificación		
	Experto	De 4.6	a 5.0
	Competente	De 3.8	a 4,59
	En desarrollo	De 3.0	a 3,79
	Bajo progreso	Entre 0 y 2.99	

DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVO

DESEMPEÑO EXPERTO: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todas las dimensiones de la cadena de formación de HONTANARES: Comportamental, Cognitivo, Comunicativo, Emocional, Estético, Espiritual y Ético, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los de desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- Siempre cumple con las tareas y trabajos de los ejes de desarrollo.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO COMPETENTE: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la cadena de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:


- Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

DESEMPEÑO EN DESARROLLO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

DESEMPEÑO BAJO PROGRESO: Corresponde al estudiante que NO logra lo mínimo en los procesos de formación, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Este desempeño puede presentar las siguientes características:

- No alcanza los niveles necesarios de logro propuestos ni con actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- No desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- No utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES; ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:


Planes de acción periodo a periodo.

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.
- Identificación de limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular
- Reuniones del Consejo Académico y/o de la Comisión de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o pensamiento, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultad
- Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- Se programarán Cocurriculares que coadyuven al mejoramiento.
- Al finalizar el año se da la posibilidad de la recuperación para el último informe.
- En caso de perder la recuperación tendrá la posibilidad en enero para presentar la acreditación.

PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DE INFORMES

El año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración para los estudiantes de las Escuelas Inicial, Básica y Media (40 semanas); y dos periodos de igual duración para los estudiantes de Escuela Superior (dos semestres de 20 semanas cada uno). En la mitad de cada periodo y al finalizar cada periodo, se emitirán los informes académicos formativos con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. En el último informe se dará un juicio final del eje pensamiento en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas. Se emplearán los formatos definidos institucionalmente para ellos y podrán modificarse a medida que se hacen ajustes que mejoren su calidad y comprensión por parte de los estudiantes y padres de familia / acudientes.

RECLAMACIONES

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Las instancias ó conducto regular para realizar reclamaciones:

- Docente de Eje de desarrollo/Pensamiento
- Mentor de grupo.
- Líder de habilidades en contexto
- Dirección del SER
- Consejo Académico.
- Rectoría
- Consejo Directivo.

Los mecanismos para resolver reclamaciones

- Solicitud verbal (maestro de Eje de desarrollo/Pensamiento) o escrita (Lider de habilidades en contexto).
- Derecho de petición ante Dirección del SER
- Derecho de reposición ante el Consejo Académico y Rectoría
- Derecho de apelación ante el Consejo Directivo
- Acción de tutela ante autoridad competente.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

PROCEDIMIENTOS

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta, deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.


DE LOS DOCENTES

REVISIÓN DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE NOTAS

- Como se dispone en el numeral 2.5.7 del presente documento, el docente entregará a los estudiantes las evaluaciones debidamente realimentadas, 2 días después de presentada. Si no tiene clase con el grupo en dicho plazo, la clase que tenga programada de manera más próxima la utilizará para ese fin.
- La sesión siguiente a la evaluación, en cada un Eje de desarrollo/Pensamiento, destinará el espacio de tiempo requerido para realizar actividades de realimentación y recuperación.
- Los docentes registrarán en el software, para el efecto, la nota definitiva de cada evaluación, a más tardar el jueves de la semana siguiente a su presentación.

CORRECCIÓN DE NOTAS

Cuando sea necesario corregir un registro de notas ya entregado, se seguirán los siguientes pasos:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- El docente reporta al líder de habilidades en contexto, argumentando las razones para el cambio.
- El líder de habilidades en contexto, previo análisis de las razones expuestas, valorará la pertinencia de la corrección, diligencia el formato para cambio de nota e informa a la Dirección del SER y Secretaría Académica.

CAPÍTULO: ENTORNO ESCOLAR

PRESENTACIÓN PERSONAL

El estudiante a través de la presentación personal demuestra respeto a sí mismo y a la comunidad. Es por ello que viste el uniforme en forma adecuada (limpio, en buen estado y sin accesorios adicionales) tanto dentro, como fuera del colegio, de modo que refleje los principios consagrados en este Pacto de Convivencia.

Uniforme:

Todo(a)s lo(a)s estudiante(a)s deberán asistir con el uniforme fijado por la Institución, lo cual facilita su identificación, la formación del sentido de pertenencia a ella y la no discriminación por razón de su apariencia. El uniforme para asistir al colegio esta conformado por: buzo, camiseta y sudadera institucional, o jean clásico, siempre debe ser completo y no se puede combinar con otras prendas. Los viernes los estudiantes pueden asistir con ropa particular. Los accesorios permitidos para el uso con el uniforme son: gorra, guantes, bufanda y camibuso debajo de la camiseta, los cuales deben ser de color: negro, blanco, azul o gris.

Notas:


- a. Todas las prendas estarán debidamente marcadas.
- b. Todas las prendas que lo requieran deberán tener el símbolo auténtico de Hontanares.

SERVICIOS INSTITUCIONALES:

SEGURO ESCOLAR:

Todos los estudiantes podrán tomar de manera voluntaria una póliza de seguro escolar de accidentes que los ampara las 24 horas del día, todo el año y en el lugar en donde se encuentren, dentro o fuera de la Institución. Cuando el accidente ocurra fuera del colegio, los estudiantes serán atendidos en los centros de cobertura de la compañía aseguradora. Cubre los accidentes de los estudiantes que se presenten dentro y fuera de los colegios los 365 días del año, las 24 horas del día, incluidos los periodos de vacaciones.

DIRECCIÓN DEL SER:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Reconocemos y acompañamos la singularidad del ser humano en el desarrollo de su autonomía, autorregulación, autoconocimiento, autogestión, liderazgo, gestión emocional, responsabilidad personal y social, contribuyendo a su relación de bien-estar, consigo mismo, con el otro y con el entorno.

PRIMEROS AUXILIOS:

Los estudiantes tienen a su disposición una unidad de primeros auxilios básica que les permite el manejo adecuado de la atención inicial de primer auxilio y el apoyo a programas específicos de promoción y prevención en salud.

En caso de alteración de salud o accidente de algún estudiante, deberá ser remitido inmediatamente al puesto de primeros auxilios. La auxiliar de enfermería valorará al estudiante y en caso de que lo requiera, llamará inmediatamente a los padres de familia para que acudan al colegio o al centro hospitalario al que haya sido remitido, según sea el caso.

Los primeros auxilios se prestarán a los estudiantes y trabajadores dentro del colegio cuando ocurra cualquier tipo de lesión y a la mayor brevedad. Es importante saber que los estudiantes atendidos en la enfermería no recibirán ningún tipo de medicamento, ya que estos deben ser suministrados únicamente bajo fórmula médica.


TRANSPORTE ESCOLAR:

HONTANARES se compromete a facilitar el servicio de transporte a través de una empresa legalmente constituida para ello, pero la responsabilidad y los costos del mismo, serán de cargo exclusivo de los padres o acudientes

Los padres se comprometen a acatar y respetar las condiciones pactadas para la prestación de este servicio.

El uso del servicio de transporte de HONTANARES es voluntario y, por lo tanto, los padres de familia o acudientes y el estudiantado al solicitarlo, aceptan las condiciones y pautas de comportamiento que para éste se establecen; el transporte escolar prolonga los mismos deberes de la Institución. Los estudiantes son responsables del adecuado comportamiento en el vehículo. Se debe tener en cuenta:


- a. Estar puntual en la mañana y en la tarde.
- b. No fumar ni utilizar ningún aparato electrónico que supla el cigarrillo
- c. No utilizar artículos, juegos o elementos que impliquen indisciplina, atenten contra el buen comportamiento dentro del vehículo y la seguridad de todos los usuarios.
- d. No sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla.
- e. No bajarse, ni ponerse de pie cuando el vehículo aún está en movimiento.
- f. Hablar en voz baja, no silbar, ni gritar.
- g. No utilizar lenguaje soez verbal o no verbal.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- h. No arrojar basuras ni dentro del vehículo, ni por las ventanillas.
- i. No inducir o generar agresiones verbales, ni corporales (bullying)
- j. No está permitido comer, ni tomar líquido en el vehículo.
- k. Ocupar el puesto que le asigna la guía de transporte.
- l. No se permite ninguna actividad comercial dentro de la buseta o con personas fuera de ella.
- m. El estudiante y sus familias o representantes deben comunicar por escrito a Hontanares cualquier cambio de dirección para hacer los ajustes necesarios. Si estos son posibles por cupo y ubicación.
- n. La inscripción al servicio de transporte no implica compromiso alguno para la Institución, si la ubicación de la residencia no se encuentra dentro del perímetro de las rutas diseñadas por HONTANARES y/o por disponibilidad de cupo.
- o. La mora en los pagos del servicio de transporte faculta a la Institución para suspender el servicio sin previo aviso.
- p. Cuando las familias o representantes decidan retirar del servicio de transporte a sus hijos, deben notificarlo por escrito en formato proporcionado por el área de servicios de HONTANARES con quince (15) días de anticipación y el área de servicios de Hontanares enviara respuesta por escrito a la solicitud en un lapso de tres días hábiles.
- q. En todos los vehículos habrá un acompañante encargado del bienestar y el adecuado comportamiento de los estudiantes, por tanto, se deben acatar las indicaciones dadas por él.
- r. Mantener en buen estado las sillas, vidrios y demás accesorios del vehículo
- s. Responder por cualquier daño ocasionado al vehículo.
- t. Respetar a las personas que van en la buseta y a los transeúntes. No se puede ingresar a la buseta ni mojados ni empantanados
- u. Los estudiantes siempre deben tener el cinturón puesto.
- v. El estudiante y la persona que lo acompaña deberá estar mínimo 5 minutos antes de la hora establecida para la recogida. Si no se presenta en el horario y el lugar establecido para ser recogido puntualmente será esperado por 5 minutos, si no se cumple, la ruta continuará su recorrido y si esto sucede el transporte correrá por cuenta de los padres de familia.
- w. El reporte entregado a la líder del buen trato sobre el comportamiento en la ruta, será tenido en cuenta para la evaluación en el proceso comportamental.

Nota: El procedimiento para faltas leves o graves es el mismo que para lo contemplado en la institución.

Los estudiantes que infrinjan las normas del servicio de transporte, tendrán inicialmente una acción pedagógica.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

HORARIO ESCOLAR:

Escuela inicial: 8:00 am a 3:00pm

Escuela básica, media y superior: 7:30 am a 3:30 am

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del Proyecto Educativo Institucional. Se reglamenta por lo dispuesto en la Resolución 4210 de 1996, que establece la definición de criterios y reglas para la prestación del mismo. Es un proceso formativo que se lleva a cabo con los estudiantes de la escuela superior.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es una práctica comunitaria de tipo socio-pedagógica que aporta en la formación de los estudiantes y está proyectada a la problemática y las necesidades de la Comunidad. Dicho programa contribuye a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local. Atiende a los siguientes objetivos generales:


- a. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- b. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- c. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en los ejes de desarrollo obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- d. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

La Institución deberá programar una intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación superior, de acuerdo con lo que establece el PEI. Para su realización se pueden establecer convenios con diferentes instituciones que permitan el desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados.

CAPÍTULO: GENERALIDADES

ESTRATEGIA DE DESARROLLO SINGULAR

OBJETIVO

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Generar y apoyar prácticas incluyentes que promuevan la atención educativa a la diversidad dentro del Colegio Hontanares.

En Hontanares acompañamos a los estudiantes, desde el fortalecimiento de las diferentes dimensiones del ser humano generando estrategias que apunten a una formación integral. Buscamos una educación inclusiva desde el reconocimiento de la singularidad de los estudiantes y promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo.

Desde desarrollo singular, se hace una identificación, sistematización y acompañamiento de cada uno de los procesos que requieren tanto un ajuste razonable para mediar en el cierre de brechas o en el alcance los procesos acordes con la etapa de desarrollo; como desde el fortalecimiento de los talentos excepciones que surgen en los procesos.

planes individuales de acompañamiento y hacer los seguimientos que garanticen los resultados esperados.

ALCANCE

El programa de Desarrollo Singular se ofrece a toda la comunidad educativa del Colegio Hontanares, atendiendo a su singularidad en el desarrollo de todas las actividades relacionadas con los procesos del saber y del ser.

Para el logro de la estrategia de desarrollo singular, es importante vincular a:

Padres de familia

Desde una postura de comunicación asertiva al compartir con Hontanares toda la información relevante respecto al proceso de su hijo/a, además de atender las recomendaciones institucionales en pro del proceso.

Maestros y Mentores

Desde el vínculo, identificar dentro de las aulas y en otros espacios de acompañamiento, las situaciones específicas de cada estudiante, que requieren ser intervenidas y reportadas para generar un plan de acompañamiento. Permitiendo la identificación temprana de alertas o situaciones específicas en las que se evidencia la singularidad de cada estudiante.

Líder de brújula de vida

Acompañamiento e identificación de las situaciones de desarrollo socioemocional, que requieran la intervención, mediación o remisión.


Líder de desarrollo singular

Apoya el proceso de identificación y recopilación de situaciones que serán intervenidas, además de generar en compañía de los maestros y mentores estrategias a nivel metodológico y curricular.

CONDICIONES GENERALES

Procedimiento formal para que un estudiante pueda participar en el programa de desarrollo singular.

1. Los mentores y docentes de eje deben hacer una observación y seguimiento a la luz del Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante, lo cual incluye participación en clase, aspectos comportamentales y actitudinales, acompañamiento familiar, y a su vez de las habilidades y necesidades de apoyo en Dispositivos Básicos de Aprendizaje y en aspectos académicos dentro del eje del desarrollo en el que enseña. En la medida en que se vaya evidenciando dificultades, talentos excepcionales u otras novedades significativas en relación con el plan de estudio


Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

propuesto, se empezará a hacer registro en el formato de Bitácora del Estudiante en la que se especificarán las dificultades, talentos o novedades, las estrategias que se han implementado y el seguimiento que se ha realizado a ese proceso en específico.

2. El docente del eje hará reporte al mentor de grupo y al líder de desarrollo singular, los cuales a su vez reportarán el caso a Dirección del SER. Estos reportes quedarán registrados en acta de reunión.
3. El Líder de desarrollo singular realizará una observación de mínimo una jornada escolar, en la que además de observar aspectos metodológicos, material pedagógico y evaluativos dentro del aula de clase, entablará algunas conversaciones con los docentes de eje para indagar aspectos propios desde su área y nivel de acompañamiento familiar. Esta información quedará registrada en el formato de caracterización de aula, en el que además de reportar la información, se brindarán recomendaciones y estrategias que aporten al mejoramiento de la dinámica grupal.
4. En el proceso de caracterización de aula, se hará énfasis en la observación de algunos estudiantes para los que el plan de estudio propuesto no está siendo pertinente, bien sea porque presenta una discapacidad ya diagnosticada, una dificultad de aprendizaje o un ritmo de aprendizaje rápido en relación con su edad, grado escolar y área curricular. La observación dentro de la dinámica grupal será complementada con una caracterización individual; para ello se diligencia dicho formato en la que se indagará información personal, clínica, terapéutica, familiar, historial escolar, rutinas del estudiante, expectativas del estudiante y su familia frente al proceso escolar, desempeño en dimensiones del desarrollo, Dispositivos Básicos de Aprendizaje y habilidades académicas funcionales (lectura, escritura y pensamiento lógico – matemático). Esta caracterización individual se realizará con el estudiante y se complementará la información necesaria con la revisión de su hoja de vida escolar y entrevista con el padre de familia.
5. En esta entrevista además de explicarle al padre de familia la intención de la citación, se le socializa lo encontrado en la caracterización u observación realizada a su hijo, especificando que debido a los hallazgos se considera pertinente una remisión externa para una evaluación diagnóstica o una vinculación directa al programa de desarrollo singular, bien sea con el diseño e implementación de un PIAR o con unas estrategias de acompañamiento pedagógico que no implican modificaciones de tipo curricular o evaluativo sino procedimental.
6. En el formato de caracterización individual existe un espacio destinado para la firma del padre de familia, en el que da su consentimiento para utilizar la información suministrada en el establecimiento educativo, con fines formativos; es decir, esta firma indica que está de acuerdo con que, de ser pertinente y necesario, su hijo pertenezca al programa de desarrollo singular, en el que se le realizarán los apoyos y ajustes que para su proceso educativo requiera.
7. Al finalizar el proceso de caracterización individual se definirá si el estudiante requiere un PIAR o no, en caso de no requerir; el líder de desarrollo singular brindará a los docentes de eje una serie de recomendaciones y estrategias a implementar durante sus clases con miras a favorecer los procesos de enseñanza – aprendizaje con el estudiante en particular.

NOTA ACLARATORIA:

- En el caso que un estudiante en el momento de la matrícula presente un diagnóstico clínico de discapacidad, dificultad de aprendizaje o talento excepcional, será reportado en el SIMAT dentro de la categoría que corresponda, y entrará automáticamente al programa de desarrollo singular. Sin embargo, en el proceso de caracterización individual se evaluará la necesidad y pertinencia de realizar con él un PIAR. Sin embargo, en el proceso de caracterización individual se evaluará

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

la necesidad y pertinencia de realizar con él un PIAR. Además, se tendrá en cuenta que el número de estudiantes con PIAR, será de máximo 2 por grupo, por lo cual es importante tener presente las dinámicas de grupo al momento de iniciar una pasantía de un estudiante que presenta un diagnóstico, con el fin de poder brindarle una atención de calidad si las condiciones así lo permiten.


- Los docentes de eje deben registrar en la bitácora de cada estudiante inscrito en el programa de desarrollo singular las novedades presentadas en su proceso educativo en términos de logros, necesidades de apoyo y aspectos a mejorar, y el mentor de grupo junto con el líder de desarrollo singular, deberán hacer seguimiento permanente a esta tarea en aras de tener un conocimiento integral del estudiante.

ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO SINGULAR QUE REQUIEREN PIAR

Procedimiento formal para definir la estrategia de atención a los estudiantes que requieren PIAR

Dentro de la estrategia de atención para los estudiantes que requieren PIAR, es necesario atender las siguientes orientaciones:

- Una vez finalizado el proceso de caracterización individual y definir que el estudiante requiere el diseño e implementación de un PIAR, el líder de desarrollo singular se reúne con el mentor de grupo al que pertenece el estudiante para hacer la socialización y retroalimentación de los hallazgos en términos de fortalezas y necesidades de apoyo. Este encuentro quedará registrado en el acta de reunión.
- El líder de desarrollo singular organizará con mentor de grupo una propuesta de fechas para reunirse con los demás docentes que acompañan el proceso pedagógico del estudiante y con el padre de familia, con el fin de diseñar el PIAR, especificando ajustes razonables, responsables y fechas de seguimiento. El PIAR quedará registrado en el formato con el mismo nombre y las responsabilidades se harán en el formato de acta de acuerdo para hacer seguimiento al cumplimiento de los ajustes razonables propuestos de tipo curricular, metodológico, evaluativo, de infraestructura, de tiempo, etc.
- En el caso que el estudiante presente alguna dificultad de aprendizaje, talento excepcional o cuente con un diagnóstico clínico de discapacidad y esté en proceso terapéutico o de seguimiento con especialista; la familia debe entregar y actualizar en el colegio cada vez que sea necesario las evaluaciones, informes y recomendaciones brindadas a fin de articular procesos pedagógicos, clínicos y terapéuticos, lo cual deberá quedar plasmado en el PIAR.
- Una vez definido el PIAR de cada estudiante, se reportará cada caso en el Consejo Académico, en aras de que desde todos los ejes se tenga conocimiento de estos procesos y los líderes de eje puedan hacer seguimiento, junto con el líder de desarrollo singular de los ajustes que cada docente debe implementar en sus clases, sin embargo, el principal responsable en el seguimiento de este proceso es el líder de desarrollo singular.
- Los ajustes razonables planteados para cada estudiante se registrarán también en la reflexión pedagógica de sus clases ejecutadas, esto servirá como evidencia de la implementación e insumos para el seguimiento al proceso educativo del estudiante en relación con sus ajustes razonables.
- El líder de desarrollo singular programará reuniones periódicas y a necesidad del proceso, con mentor de grupo, padre de familia y docentes de los diferentes ejes del desarrollo que acompañan

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


el proceso educativo del estudiante, con el propósito de hacer seguimiento a los compromisos plasmados en el acta de acuerdo.

- Así mismo, se evaluará la pertinencia de los ajustes razonables propuestos para cada proceso y la pertinencia de la continuidad en su aplicación o modificación de alguno de ellos.
- El seguimiento y acuerdos establecidos durante esta reunión, se registrará en el campo destinado para ello dentro del formato de PIAR; así mismo, se realizará acta de reunión para detallar lo abordado durante el encuentro.

Proceso de evaluación y seguimiento de los estudiantes que requieren PIAR:

Para el proceso evaluativo de un estudiante que participa en el programa de desarrollo singular bajo las orientaciones de un PIAR, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Con el propósito de que este sea un proceso lo más articulado, corresponsable, transversal e intencionado posible, es importante que en la construcción del PIAR participen el líder de desarrollo singular y docentes de eje, coordinación de escuela, familia y estudiante.
- Antes de iniciar la construcción del PIAR, es importante evaluar las barreras evidenciadas en el contexto y que están generando una dificultad en el proceso educativo del estudiante; es decir, las dificultades no se valoran desde el estudiante sino desde las oportunidades de participación que le brinda el contexto.
- Una vez definidas las barreras de participación en aspectos como currículo, movilidad, acceso a la información, tiempos, evaluativos, etc. Se definirán los ajustes razonables requeridos para favorecer el proceso educativo del estudiante, especificando además responsables y tiempos de ejecución.
- En la construcción del PIAR también debe diligenciarse el formato de acta de acuerdo, en el cual se especifican los compromisos, responsables y tiempos; documento que servirá de insumo para el seguimiento que se debe hacer periódicamente a la implementación, pertinencia y efectividad del PIAR, y al derecho a la educación inclusiva que el estudiante requiere y en el que se respeta, valora y atiende su singularidad.
- Dentro de los compromisos establecidos en el PIAR, en la medida de lo posible se deben incluir planes caseros, en aras de promover el acompañamiento y corresponsabilidad familiar, y dar continuidad a los procesos del estudiante para facilitar su transición hacia niveles formativos más complejos o superiores.
- Para los casos en que se hayan propuesto ajustes razonables a nivel evaluativo, los docentes de eje con apoyo del líder de desarrollo singular deberán elaborar al finalizar el año escolar; un informe anual de competencias o de proceso pedagógico desde cada una de los ejes del desarrollo, en el cual se describe el proceso del estudiante, los logros, fortalezas y aspectos a mejorar. Así mismo, deben especificarse los ajustes razonables implementados desde cada una de los ejes y describirse el efecto de ellos en el proceso de aprendizaje del estudiante. Este informe servirá de insumo para la actualización del PIAR del año siguiente o sugerencia de cierre de este plan individual con un estudiante en específico.
- Todo el proceso descrito previamente, es el insumo para definir al finalizar el año, la promoción de grado escolar del estudiante. Es importante evaluar el compromiso asumido por el colegio, el estudiante y su grupo familiar; por ello es tan importante hacer veeduría al proceso de implementación del PIAR a través del acta de acuerdo, puesto que al haber cumplimiento de compromisos por parte de los tres entes mencionados y al evidenciarse logros en el proceso

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

educativo del estudiante, se debe garantizar su promoción escolar como uno de los principios de la educación inclusiva.

Seguimiento de los estudiantes que participan en el programa desarrollo singular bajo los parámetros de un PIAR:

El seguimiento de los estudiantes inscritos en el programa de desarrollo singular a los que se les diseña un PIAR, estará a cargo de las siguientes personas:

1. Mentor de grupo
2. Líder de desarrollo singular
3. Docentes de eje que participan en el proceso educativo del estudiante
4. Padre de familia del estudiante

En la última reunión de seguimiento y evaluación del PIAR de cada estudiante que se realice en el año lectivo, es necesaria la participación del líder de desarrollo singular, mentor de grupo, docentes de los diferentes ejes del desarrollo padre de familia y estudiante, a fin de evaluar el proceso desarrollado durante el año, la responsabilidad asumida dentro de éste, los logros alcanzados, oportunidades de mejora y expectativas para el siguiente año escolar.

Cómo determinar que un estudiante ya no requiere la implementación de un PIAR para su proceso educativo:

- El estudiante ha presentado logros significativos en su proceso educativo y ya no requiere que se le implementen ajustes razonables.
- Cuando el Consejo Académico hace una evaluación de los ajustes razonables propuestos en los diferentes PIAR de los estudiantes y considera viable y pertinente incluirlos en el Plan de Mejoramiento Institucional y Sistema de Evaluación Institucional del Estudiante.

NOTA ACLARATORIA: es importante tener en cuenta que, si un estudiante al cual se le está implementando un PIAR cambia de colegio, no necesariamente finaliza su proceso dentro de un programa de desarrollo singular. Dentro de la papelería que se le entrega a la familia al momento del retiro, debe incluirse todo lo relacionado con el PIAR con el objetivo de que se le dé continuidad a este proceso en el colegio al cual va a ingresar.


ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO SINGULAR QUE NO REQUIEREN PIAR.

Participación de un estudiante en el programa de desarrollo singular que no requieren PIAR

La participación de un estudiante en el programa de desarrollo singular pero que no requiere el diseño e implementación de un PIAR, se define bajo los siguientes parámetros:

Luego de realizar la caracterización individual se concluye:

- Singularidad en el proceso de aprendizaje.
- Necesidades de apoyo académicas que necesitan un acompañamiento pedagógico bajo otro tipo de estrategias procedimentales diferentes a las que necesita el grupo al que pertenece el estudiante.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- Independientemente de si presenta o no un diagnóstico clínico de discapacidad, talento excepcional o trastorno de aprendizaje; sus necesidades de apoyo no requieren el diseño e implementación de un PIAR.

Procedimiento formal para definir la estrategia de atención a los estudiantes que no requieren PIAR:

Dentro de la estrategia de atención para los estudiantes que no requieren PIAR, es necesario atender las siguientes orientaciones:

Una vez finalizado el proceso de caracterización individual y definir que el estudiante no requiere el diseño e implementación de un PIAR, el líder de desarrollo singular plantea unas estrategias de apoyo pedagógico de tipo procedimental, las cuales deberán ser socializadas al mentor de grupo y docentes de eje que acompañan el proceso educativo del estudiante. Este encuentro quedará registrado en el acta de reunión. El líder de desarrollo singular organizará con mentor de grupo una reunión con el padre de familia del estudiante, con el fin de socializar las estrategias de acompañamiento pedagógico planteadas para su hijo y proponer otras si así lo considera pertinente, lo cual le permitirá hacer veeduría al proceso de educación inclusiva que se le brinda en el colegio. Este encuentro quedará registrado en el acta de reunión.

En el caso que el estudiante presente alguna dificultad de aprendizaje, talento excepcional o cuente con un diagnóstico clínico de discapacidad y esté en proceso terapéutico o de seguimiento con especialista; la familia debe entregar y actualizar en el colegio cada vez que sea necesario las evaluaciones, informes y recomendaciones brindadas a fin de articular procesos pedagógicos, clínicos y terapéuticos, lo cual deberá anexarse a la hoja de vida escolar del estudiante.

Una vez socializadas las estrategias con los padres de familia que corresponda, se reportará cada caso en el Consejo Académico, en aras de que desde todos ejes de desarrollo se tenga conocimiento de estos procesos y los líderes de eje puedan hacer seguimiento, junto con el líder de desarrollo singular de las estrategias que cada docente debe implementar en sus clases, sin embargo, el principal responsable en el seguimiento de este proceso es el líder de desarrollo singular.


En la reflexión pedagógica de las clases ejecutadas deberán registrarse estas estrategias de acompañamiento, pues este será un insumo para hacer seguimiento a cada proceso y el efecto de dichas estrategias sobre el aprendizaje del estudiante.

El líder de desarrollo singular programará una reunión parcial a mitad de cada período académico y otra finalizando el mismo con el mentor de grupo con el objetivo de hacer seguimiento y evaluar el proceso del estudiante, especificando logros, aspectos a mejorar y plan de acción. Estos encuentros quedarán registrados en acta de reunión y serán socializados con el padre de familia durante la entrega de informes de cada período.

Proceso de evaluación y seguimiento de los estudiantes que no requieren PIAR:

Para el proceso evaluativo de un estudiante que participa en el programa de desarrollo singular pero no requiere PIAR, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Registro de observaciones y precisiones en la bitácora del estudiante sobre las estrategias de acompañamiento pedagógico que requiere el estudiante.
- Actas de reuniones de seguimiento parcial y final de cada período académico, que se realizan con la participación de los líderes de desarrollo singular y mentor de grupo.
- Registro en la bitácora del estudiante de la socialización de su proceso educativo al padre de familia, durante la entrega de informes de cada período académico.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- Al finalizar el año escolar, el líder de desarrollo singular deberá elaborar un informe anual del proceso pedagógico del estudiante, describiendo logros, fortalezas, aspectos por mejorar y especificando las estrategias brindadas desde cada eje y su efecto en el proceso de aprendizaje del estudiante. Este informe será entregado al padre de familia junto informes del último periodo académico.

Seguimiento de los estudiantes que participan en el programa de desarrollo singular pero no requieren PIAR:

El seguimiento de los estudiantes inscritos en el programa de desarrollo singular pero que no requieren PIAR, estará a cargo de las siguientes personas:

1. Mentor de grupo
2. Líder de desarrollo singular
3. Docentes de eje que participan en el proceso educativo del estudiante
4. Padre de familia del estudiante

En la última reunión de entrega de informes del año escolar, es importante la participación del mentor de grupo, líder de desarrollo singular, a fin de evaluar el proceso desarrollado durante el año, la responsabilidad asumida dentro de éste, los logros alcanzados, oportunidades de mejora y expectativas para el siguiente año escolar.

Cómo determinar que un estudiante ya no requiere estar inscrito en el programa de desarrollo singular:

- El estudiante ha presentado logros significativos en su proceso educativo y ya no requiere estrategias de acompañamiento pedagógico procedimentales durante las clases.
- Las estrategias de acompañamiento pedagógico procedimentales implementadas con el estudiante favorecen de igual forma a los compañeros del grupo.

Flexibilidad curricular (estrategias de acompañamiento pedagógico) para los estudiantes que no requieren PIAR


EQUIDAD DE GÉNERO:

Las Instituciones Educativas, tienen como obligación tratar a todos los individuos con la misma consideración y reconocimiento evitando de manera permanente la exclusión de alguno o alguna de los miembros de su comunidad educativa por condiciones sexuales, sociales o religiosas.

Desde la legislación nacional se procura por el sentido a la igualdad, que las diferentes poblaciones tengan más acompañamiento, con el fin de minimizar o eliminar las desigualdades que los afectan. Además, que obtengan una representación y puedan estar en condiciones de igualdad y dignidad de derechos.

Con respecto a la identidad de género y la orientación sexual, la corte ha sido minuciosa en señalar cualquier tipo de conducta que inciden en una desigualdad de este tipo, especialmente en ambientes educativos. Ya que las decisiones que toman los ciudadanos con respecto a su reconocimiento en la identidad y la orientación sexual, hacen parte del núcleo de su dignidad, libertad y autonomía y obedece al derecho del desarrollo libre de la personalidad.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Basados en el modelo Coeducativo, el cual hace referencia a un plan educativo que parte del principio de la igualdad de género y la no discriminación por razón de sexo. Coeducar significa no establecer relaciones de dominio que opriman un sexo a otro, sino incorporar en igualdad de condiciones las realidades y la historia de las mujeres y de los hombres para educar en la igualdad desde la diferencia.

Su objetivo es potencializar en las niñas, niños y adolescentes, el desarrollo de habilidades necesarias para vivir en comunidad.

Desde la coeducación se hace necesario el desarrollo de habilidades de bienestar, como algunas de las desglosadas en nuestro currículo (autogestión, autoconocimiento, autorregulación, gestión emocional, responsabilidad social y personal y toma de decisiones) y formación en valores, que nos permitan el reconocimiento de la realidad de dos sexos diferentes hacia un desarrollo personal común y no enfrentado. Con el fin de potenciar las habilidades necesarias para que cada persona independientemente de su sexo las integre a su personalidad y contribuya a la construcción de una sociedad crítica, solidaria y capaz de resolver los conflictos de manera no violenta.


De acuerdo al modelo coeducativo se plantea trabajar equidad de género, teniendo en cuenta el grado en el que se encuentran nuestros estudiantes y su etapa de desarrollo, bajo la siguiente las siguientes temáticas:

- El reconocimiento de las discriminaciones de género, sus orígenes y las formas como se reproducen a través de la historia personal, familiar, escolar y cultural.
- El manejo de los estereotipos de género y el reconocimiento de las potencialidades y capacidades de todas las personas independiente del sexo al que pertenezcan.
- Construcción de espacios reales y cotidianos de equidad y de respeto e integración de las diferencias entre hombres y mujeres.
- Educar para que los niños y las niñas se sientan bien, siendo lo que quieren ser.
- Ofrecer tanto al género femenino como al masculino el mismo valor.
- Facilitar el desarrollo integral de todas las personas, sin tener en cuenta las capacidades según su sexo.
- Dar la oportunidad a nuestros niños, niñas y adolescentes de conocer y trabajar sus emociones y sentimientos, educando a hombres y mujeres que se sientan visibilizados en los diferentes espacios donde se están desarrollando. (colegio, familia y sociedad en general).

COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Para la determinación del valor anual del servicio educativo, HONTANARES se acoge a la normatividad legal vigente, especialmente a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, al decreto 2253 de 1995 y a los demás procedimientos fijados por el Ministerio de Educación Nacional para la fijación de tarifas y para su comunicación a la comunidad educativa.

El Colegio HONTANARES está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- a. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas: La primera cuota corresponderá a la matrícula, su valor será aproximadamente el diez por ciento (10%) de la tarifa anual, y diez (10) cuotas de igual valor, una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
- b. El pago de la mensualidad deberá ser cancelado dentro de los diez (10) primeros días del mes en curso, si no realizó el pago durante todo el mes se le cobra interés por mora.
- c. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Municipal.

Parágrafo: sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Por ningún motivo la institución hará devoluciones del dinero pagado por los padres por este concepto. Excepto a aquellas familias que hayan realizado pagos por anticipado, en cuyo caso se devolverán las pensiones de los meses que no va a estar matriculado el estudiante.

COBROS PERIÓDICOS:

“Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte y alimentación escolar, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo”. (Decreto 2253/94).

Para facilitar a los usuarios los servicios complementarios a la educación, HONTANARES servirá de recaudadora de los dineros que deban cancelar por concepto de:


SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

HONTANARES se compromete a servir de intermediaria para facilitar el servicio de transporte a través de particulares dedicados a este oficio o por intermedio de una empresa legalmente constituida para ello, pero la responsabilidad y los costos del mismo, serán de cargo exclusivo de los padres / acudientes, quienes se comprometen a acatar y respetar las condiciones pactadas para la prestación de este servicio que es voluntario.

La institución será el puente de contratación entre los padres de familia y la persona o la empresa prestadora del servicio. En todo caso, entre el padre de familia o acudiente del estudiante menor de edad y el transportador, será de carácter obligatorio la firma del respectivo contrato de transporte.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

Por considerar el proceso de alimentación uno de los aspectos fundamentales en la adquisición de hábitos de autocuidado, HONTANARES se compromete a ofrecer por sí misma o por terceras personas, un servicio de alimentación que garantice el cumplimiento de los requerimientos nutricionales y las porciones

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

de alimentos según la edad de las niñas, niños y adolescentes conforme al tiempo de permanencia en la institución. Para ello ofrecerá diariamente los servicios de un refrigerio a mitad de la mañana y un almuerzo completo diseñado e implementado por profesionales especializados en el tema.

Además, garantizará el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con las buenas prácticas de manufactura en un servicio de alimentación.

La institución presta de manera directa este servicio, los padres de familia que deseen adquirirlo de manera voluntaria, contarán con un contrato entre el padre de familia y el colegio estableciendo las condiciones del servicio.

OTROS COBROS PERIÓDICOS:

“Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o Pacto de Convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en el Artículo 14 y 15 del mismo decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos”. (Decreto 2253/94). En HONTANARES, los otros cobros periódicos estarán constituidos por:

1. Implementos que se usarán como apoyo pedagógico durante el año escolar de grado 5° a grado

11: Son los implementos que apalancarán los procesos académicos, culturales y deportivos durante el año escolar.

2. Salidas escolares: estas se desarrollarán en el transcurso del año teniendo en cuenta los proyectos desarrollados en los diferentes grados y escuelas, y serán canceladas por los padres de familia de acuerdo a lo requerido para cada salida escolar.

3. Fortalecimiento del inglés, como eje articulador de comunicación y apertura cultural de grado 5° a grado 11°: para dar respuesta a los requerimientos de los padres de familia en cuanto a las tendencias del entorno y desde la pluriculturalidad para favorecer el desarrollo de las competencias que se le exige a un ciudadano globalizado, el Consejo Directivo aprueba la implementación y desarrollo del proyecto. Para la cual valida el cobro de este concepto anual como parte de otros cobros periódicos.


4. Proyecto – creando con la lectura y escritura – CREA LEC de grado 4° a grado 11°: Generar estrategias para el fortalecimiento del pensamiento crítico que posibilite educar en y para el siglo XXI.

5. Exámenes internacionales de acreditación para grado 9° y 11°, pruebas que certifican y acreditan los niveles de aprendizaje y dominio de determinado idioma extranjero (inglés) en distintos contextos comunicativos: Pruebas Cambridge, que certifican y acreditan los niveles de aprendizaje y dominio de determinado idioma extranjero (inglés) en distintos contextos comunicativos; para los estudiantes de los grados 9° y 11°.

6. Certificados: es la suma de dinero que se cobra a quien solicita un certificado de cualquier tipo.

7. Derechos de grado: es la suma de dinero que pagan exclusivamente los estudiantes que se matriculan para el grado 11, y al momento de diligenciar la misma, con la cual se cubre lo referente a inscripción para las pruebas SABER 11 y el costo de la ceremonia de graduación.

8. Extracurriculares (Cocurriculares): Espacio de aprovechamiento del tiempo libre, propendiendo la formación del ser, de acuerdo con intereses, necesidades, edades y características de cada uno de nuestros estudiantes.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

9.Extracurriculares Cocurricular (Campamento de verano). Espacio que a través del idioma inglés pretende gestionar las emociones, el autocuidado, el desarrollo social, prosocial, cognitivo, emocional y biológico.

MATRÍCULA

La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de HONTANARES. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este Artículo y los especiales de que habla el Artículo siguiente, según se trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia. Al momento de suscribir el acta, los padres o representante legal o acudiente y el estudiante deberán firmar el Contrato de Matrícula (o Contrato de prestación de servicios educativos) con la institución, el cual se registrará por las reglas del derecho privado.

La fecha de las Matrículas se asigna en el cronograma del segundo semestre del año lectivo en curso, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por el Ministerio de Educación y el calendario escolar.

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:


- a. Haber sido oficialmente admitido.
- b. Secretaria académica envía documentos de matrícula (contrato de servicio educativo, pagare carta de instrucciones y demás contratos de cobros periódicos, si es del caso) a la familia para firmas electrónicas.
- c. Presentarse en la hora y fecha indicadas por HONTANARES, acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los documentos anteriormente mencionados.
- d. La firma y huella de los padres o del representante legal o del acudiente y del estudiante en el Acta de Matrícula y en el Contrato de Matrícula (o Contrato de prestación de servicios educativos).

De la matrícula extraordinaria o por transferencia:

El Comité de Dirección de acuerdo con lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional de HONTANARES y de conformidad con las normas legales vigentes, podrá autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso, además de los generales previstos en el artículo anterior.

Causales para la no renovación de matrícula

- a. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

b. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores. Se anunciará a la familia con tres meses de anticipación al cierre escolar, su no renovación de matrícula para el siguiente año.

c. Cuando a juicio del Consejo Directivo, después de haberse realizado el debido proceso contemplado en el numeral 3.4 de este documento, determina que el estudiante y su familia no han asumido la filosofía ni los compromisos dados por la institución. Se anunciará a la familia con tres meses de anticipación al cierre escolar, su no renovación de matrícula para el siguiente año.

Causales de terminación del contrato de matrícula.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o pacto de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- a. Voluntad expresa de las partes.
- b. Terminación del año académico lectivo.
- c. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- d. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.
- e. El no pago oportuno de los deberes económicos.
- f. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- g. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo académico y comportamental.


USO DE CELULARES

Ámbito de aplicación: El uso de cualquier dispositivo móvil como teléfonos celulares, tabletas, portátiles, al interior de HONTANARES, se permitirá antes de entrar al salón de clase, horas de receso, en el proceso pedagógico si se requiere y salida de la institución. Y solo se autoriza para los estudiantes de sexto grado en adelante.

Para los estudiantes: El docente que identifique que un estudiante está haciendo uso de su celular en el aula o en cualquiera de las actividades en las cuales no está permitido su uso, podrá decomisar el equipo, así:

Por primera vez: se decomisará hasta la hora de salida del día siguiente. Constituye una falta leve, y además de la retención del equipo le serán aplicadas las acciones pedagógicas que corresponden a las faltas leves.

Por segunda vez: se decomisará por una semana.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Por tercera vez: se decomisará por un mes. La reincidencia será considerada como una falta grave a la que se le aplicarán las consecuencias establecidas para estas en el Pacto de Convivencia. Vencido el mes, el padre / madre / acudiente del estudiante deberá reclamarlo de manera personal.

Por cuarta vez: se decomisará hasta finalizar el año escolar. La reincidencia será considerada como una falta grave a la que se le aplicarán las consecuencias establecidas para estas en el Pacto de Convivencia. Al finalizar el año, el padre / madre / acudiente del estudiante deberá reclamarlo de manera personal.

Si el estudiante persiste en desacatar el presente reglamento, serán aplicadas las consecuencias establecidas para las faltas graves hasta el retiro del estudiante de la institución.

PROCEDIMIENTO DE SERVICIO AL CLIENTE.

Objetivo:

Dar manejo y análisis a las quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones que permita la mejora continua de los procesos y la prestación de los servicios en el Colegio Hontanares.


Alcance:

Este procedimiento inicia con la recepción de quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones y termina con la respuesta y cierre de las mismas.

Definiciones:

Todo usuario tiene derecho a presentar ante la institución peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, tal como lo señala la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso, para lo cual debe tener en cuenta los siguientes conceptos:


- **Petición:** Acción de pedir o solicitar algo. Es una actuación por medio de la cual el usuario, de manera respetuosa, solicita al colegio cualquier información relacionada con la prestación del servicio. En el contexto Institucional se concibe como la solicitud hecha a un empleado del Colegio Hontanares por parte de un usuario para obtener información o la solución de un asunto concreto de su interés.
- **Queja:** Es la expresión o manifestación que le hace el usuario al colegio por la inconformidad que le generó la atención brindada por un empleado o la prestación del servicio durante la visita al colegio, donde se espera una respuesta o resolución explícita o implícita.
- **Reclamo:** Solicitud respetuosa ante una autoridad institucional mediante la cual el peticionario pretende obtener la resolución de un asunto propio de las funciones institucionales. Ejemplo: solicitud de devolución de dinero por parte de un estudiante.
- **Solicitud de información y consulta:** Las peticiones que formulan las personas de manera formal, mediante las cuales se pretende obtener información de asuntos institucionales o la consulta de documentos públicos.
- **Sugerencia:** Expresión de una recomendación. Es una propuesta presentada por un usuario para incidir en el mejoramiento de un proceso del colegio, cuyo objeto está relacionado, con la

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


prestación del servicio y atención.

- **Felicitación:** Manifestación o gratitud por la satisfacción de un servicio recibido.
- **Usuario:** Persona que adquiere o compra un bien o servicio que necesita o desea para sí mismo o para otra persona.

Descripción	Forma de almacenamiento / recuperación	Responsable del mantenimiento	Áreas que diligencian el registro	Tiempo de realización	Disposición final
Formato de Seguimiento de Quejas, su	Físico: Carpeta de Evaluación institucional - Magnético / Fe	Relaciones con la Comunidad	Líderes de procesos	5 años	Archivo central administrativo

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

ge re nc ia s o fel ici ta ci on es	cha				
Ac ta s de C o mi té de Di re cc ión	Físi co: Car pet a Act as de Co mit é de Dir ecc ión/ Fec ha	Se cret arí a Ac adé mic a	C o mi té de Di re cc ión	5 a ñ o s	Ar chi vo ce ntr al ad mi nis tra tiv o
E nc ue st a de sa tis fa cc ión	Físi co: Car pet a An exo act as de Co mit é	Re ctor ía	C o mi té de Di re cc ión	5 a ñ o s	Ar chi vo ce ntr al ad mi nis tra tiv o

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


	de Dir ecc ión/ Fec ha				
R ep ort e m en su al de P Q R S	Físi co: Car pet a Info rme PQ RS/ Fec ha	Re ctor ía	C oo rdi na ci ón de R el ac io ne s co n la C o m un id ad	5 a ñ o s	Ar chi vo ce n tr al ad mi nis tra tiv o

ENTRADA EN VIGENCIA

El presente documento será de aplicación a partir de 01/marzo/2019 y deroga todas las instrucciones y disposiciones que sobre la materia se haya publicado anteriormente.

PRINCIPALES NO CONFORMIDADES DEL PROCESO

- No contar con los resultados y análisis de las encuestas de satisfacción.
- No dar respuesta de acuerdo a la política de PQRS del Colegio.
- No realizar el seguimiento mensual a los indicadores y metas propuestas.
- No contar con los informes de PQRS del colegio.
- No tomar las acciones de mejoramiento necesarias de acuerdo al análisis de datos realizado.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID 19

De acuerdo a los lineamientos entregados por el ministerio de educación para la prestación del servicio educativo a partir de julio de 2021, se establece la prestación del servicio de manera presencial de acuerdo a la capacidad física y las condiciones técnicas que tiene cada institución educativa. Hontanares se encuentra en la modalidad de presencialidad total y para esto se establecen las siguientes claridades.


1. Se continúan manejando los protocolos de bioseguridad: Uso obligatorio del tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social.
2. El uso de la tecnología es un apoyo a la estrategia educativa, más no la herramienta principal para la enseñanza dado que lo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional es la modalidad presencial.
3. En los casos que las familias tomen la decisión de no enviar a los estudiantes de manera presencial por presentar alguna comorbilidad, se debe presentar constancia médica que certifique dicha situación y sus respectivas recomendaciones. Estas situaciones están establecidas por el Ministerio de Salud en el decreto 630 del 9 de junio de 2021.

En estos casos particulares, se analiza la situación con el fin de desarrollar estrategias metodológicas y acompañar su ejecución. Durante las jornadas escolares, el o la estudiante se conectará a las clases como oyente y deberá avanzar con las actividades según las indicaciones dadas por los docentes tal cual como los estudiantes presenciales; el apoyo de Google Classroom les permitirá tener esas indicaciones en tiempo real.

4. Los estudiantes que presentan enfermedad médica transitoria, deben presentar la incapacidad médica, para que cuando regresen al colegio de manera presencial, se pueda realizar el acompañamiento para ponerse al día de las actividades realizadas durante su ausencia.
5. De acuerdo a la dinámica presencial, se permite a los estudiantes las llegadas tarde o las salidas antes de finalizar la jornada cuando tenga pendiente citas médicas, citas odontológicas o diligencias familiares. Estos permisos deben ser solicitados con anticipación. En el momento que regresen al colegio de manera presencial se debe presentar el soporte de la cita y ponerse al día en las actividades académicas.
6. En los casos de viajes durante la temporada escolar, se debe notificar al mentor de grupo con mínimo 10 días hábiles de anticipación, con el fin de evaluar su pertinencia y plan de trabajo.
7. Es importante recordar que un estudiante puede llegar a no ser promovido al siguiente grado escolar si presenta una ausencia injustificada mayor al 25% durante el año lectivo. Igualmente, el porcentaje máximo de ausencias justificadas no puede superar el 25% a lo largo de año escolar.

RUTA SINGULAR FAMILIAS:

De acuerdo con la Ley 2025 de 2020, se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones educativas públicas y privadas. Que para Hontanares es RUTA SINGULAR FAMILIAS.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	


La ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Objetivo: Fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores, armarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que para HONTANARES es RUTA SINGULAR FAMILIAS.

Las formaciones serán desarrolladas entorno a las siguientes temáticas:

- Modelo Institucional.
- Crianza respetuosa
- Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes.
- Prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Formación en sexualidad según etapa de desarrollo.
- Entornos protectores, prevención del abuso sexual.
- Acompañamiento escolar. Hábitos de estudio.
- Rutas de atención, descritas en el pacto de convivencia.
- Hábitos de vida saludable.

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

COMPROMISOS

COMPROMISO ESTUDIANTES:

Yo _____, estudiante del grupo _____, conozco y acepto todas las normas expresadas en este Pacto de convivencia y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del colegio Hontanares.


Yo _____ padre, madre o acudiente de _____, estudiante del grupo _____, conozco y acepto todas las normas expresadas en este Pacto y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del colegio Hontanares y apoyar el desarrollo integral de mi hijo o hija, asumiendo mis responsabilidades y teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la institución.

Igualmente, nos comprometemos a mantener actualizado al colegio sobre los datos personales para garantizar la fácil ubicación en caso de emergencia.

En conformidad con lo anterior firman:

Padre, madre de familia o acudiente

Estudiante

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

COMPROMISO RUTA SINGULAR FAMILIAS.

De acuerdo con la ley 2025 de 2020, se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones educativas públicas y privadas.

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

ARTÍCULO 2º. De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar , básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos , con el fin de apoyar la formación integral de los educandos , y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicossexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.


ARTÍCULO 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

PARÁGRAFO. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

COMPROMISO

Atendiendo a nuestro propósito superior el cual tiene como objetivo formar personas que logren transformar su mundo y desarrollarse para la sociedad, y basándonos en nuestros valores. Asumimos la responsabilidad de acompañar la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes bajo la normativa

Versión: 4 2022	DESARROLLO PEDAGÓGICO	
	GOBIERNO ESCOLAR	
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

anteriormente descrita y bajo los criterios de deberes como padres, madres y/o acudientes enumerados en nuestro pacto de convivencia.

Yo _____, padre, madre o acudiente del estudiante
 _____ del grupo _____ me comprometo
 a participar de todas las formaciones de ruta singular programadas por el colegio Hontanares para el año
 de vigencia de esta matrícula.